BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1988 AÑO XCVI

Nº 26.437

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES

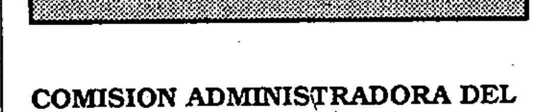
Res. 458/88-SAC
Auspícianse las Segundas Jornadas de Análisis Sobre Programas de Promoción y Asistencia a Pequeñas Unidades Productivas. 9

Res. 460/88-SAC
Auspíciase la realización de la filmación "Desiertos". 9

Res. 499/88-SICE
Declárase de interés nacional al XI Simposio Nacional de Control Automático y 8ª Exposición de Instrumentos y Sistemas de Control Automático. 9

Decreto 2015/87
Declárase de interés nacional el Congreso Internacional "Reforma de la Constitución". 1

Decreto 2016/87
Declárase de interés nacional al Seminario Internacional "Hacia una Nueva Justicia Penal". 3



COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

Decreto 2006/87

Delégase en la citada Comisión el cobro de las tasas que por servicios extraordinarios aduaneros y migratorios son percibidos por la ANA y DNM, con relación al tránsito internacional de personas y sus medios de transporte, en los puentes internacionales que unen las localidades de Puerto Unzué-Fray Bentos y Colón-Paysandú.

Bs. As., 17/12/87.

VISTO el Acuerdo por Canje de Notas celebrado entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 26 de mayo de 1986, relativo al Control Unico de Fronteras y de Documentación Unificada en sus Pasos Fronterizos y el Acuerdo por Canje de Notas celebrado entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Gobierno de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 16 de setiembre de 1987, modificatorio del anterior sobre Control Unico de Fronteras y Documentación Unificada, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios y evaluaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo designado para la implementación de los mencionados acuerdos, surge la necesidad y conveniencia de delegar en la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.) el cobro de las tasas que por servicios extraordinarios aduaneros y migratorios son percibidas por dichos organismos, con relación al tránsito internacional de personas y sus medios de transporte, en los puentes internacionales que unen las localidades de PUERTO UNZUE-FRAY BENTOS y COLON-PAYSANDU.

Que tal medida presupone simplificar la tramitación que deben realizar los usuarios, toda vez que dicha Comisión tiene a su cargo percibir el peaje correspondiente, lo que permitiría, a su vez, dar mayor celeridad a los controles aduaneros y migratorios en fronteras.

Que por intermedio de los organismos correspondientes, Administración Nacional de Aduanas y Dirección Nacional de Migraciones, se deberán efectuar los requerimientos y acuerdo básicos en materia estructural que permitan la concreción de un desarrollo de tareas adecuado, dentro del marco de los Acuerdos mencionados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional de Migraciones a delegar el cobro de las tasas por servicios extraordinarios que perciben de los usuarios de los Puentes Internacionales que unen las localidades de PUERTO UNZUE (REPUBLICA ARGENTINA) - FRAY BENTOS (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y COLON (REPUBLICA ARGENTINA) - PAYSANDU (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) en la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.) la que se encargará de percibir dichos importes e integrarlos a los citados Organismos, de acuerdo a lo que oportunamente se reglamente.

Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Migraciones, deberán acordar con la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.) los lineamientos básicos tendientes a la concreción de la medida instrumentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Enrique C. Nosiglia. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 2015/87

Declárase de interés nacional el Congreso Internacional "Reforma de la Constitución".

Bs. As., 18/12/88.

VISTO la solicitud formulada por el CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA, a fin de que sea declarado de interés nacional el CONGRESO INTERNACIONAL "REFORMA DE LA CONSTITUCION", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 9 y 14 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso Internacional ha sido organizado por el aludido Consejo en uso de la facultad conferida por el artículo 3º, inciso c), del Decreto Nº 2446 del 24 de diciembre de 1985.

Que la reunión a celebrarse tiene como objetivo básico la ampliación y profundización del debate sobre temas vinculados con una posible reforma constitucional, para lo cual se convocará a muy altas expresiones del pensamiento jurídico y politológico jurídico internacional.

Que la singular importancia del Congreso y el elevado nivel de sus participantes justifican ampliamente atender en forma favorable la solicitud interpuesta.

Que la presente medida se dicta en mérito a las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al CONGRESO INTERNACIONAL "REFORMA DE LA CONSTITUCION", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 9 y el 14 de mayo de 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

LEY DE MINISTERIOS

Decreto 2011/87

Modifícase en la parte correspondiente al Ministerio de Defensa.

Bs. As. 18/12/87.

VISTO la ley de Ministerios — t. o. 1983—, los decretos Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 y Nº 2770 del 3 de setiembre de 1984 y la resolución MD Nº 472 del 29 de mayo de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2770 del 3 de setiembre de 1984 se modificó el artículo 1º del decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 en lo concerniente al MINISTERIO DE DEFENSA, creándose la SECRETARIA Y SUBSECRETARIA DE DEFENSA y asignándoseles las correspondientes misiones y funciones.

Que en virtud de las facultades conferidas por los decretos Nº 2193 del 28 de noviembre de 1986 y Nº 665 del 5 de mayo de 1987 el Ministro de Defensa ha aprobado por resolución MD Nº 472 del 29 de mayo de 1987 la estructura orgánico-funcional del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta conveniente dotar de una nueva Subsecretaría a la SECRETARIA DE DEFENSA a los efectos de facilitar una rápida concepción y ejecución de la política de defensa.

Que consecuentemente debe modificarse la misión y las funciones, así como la denominación de la Subsecretaría existente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar esta medida en virtud de las atribuciones que le son propias por imperio del artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y del artículo 9º de la ley de Ministerios — t. o. 1983—.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase, en la parte correspondiente a la Secretaría y Subsecretaría de Defensa del MINISTERIO DE DEFENSA, el artículo 1º del decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, modificado por su similar Nº 2770 del 3 de setiembre de 1984 que quedará redactado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA

I. Secretaría de Defensa
Subsecretaría de Política y Estrategia
Subsecretaría de Asuntos Institucionales y Coordinación Administrativa.

Art. 2º — Sustitúyense los Anexos Ia y Ib de la resolución MD Nº 472 del 29 de mayo de 1987 por los que se anexan al presente decreto.

Art. 3º — Sustitúyese del Anexo II de la resolución MD Nº 472 del 29 de mayo de 1987 las misiones y funciones asignadas a la Secretaría y Subsecretaría de Defensa por las de la Secretaría de Defensa, Subsecretaría de Política y Estrategia y Subsecretaría de Asuntos Institu-

Pág.

COMERCIO EXTERIOR
Res. 497/88-SICE
Modificación del peso mínimo de una mercadería tipificada por el Anexo II de la Resolución SICE Nº 101/87. 9

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA
Decreto 2047/87
Modificación del Decreto Nº 1874/76. 6

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Decreto 2006/87
Delégase en la citada Comisión el cobro de las tasas que por servicios extraordinarios aduaneros y migratorios son percibidos por la ANA y DNM, con relación al tránsito internacional de personas y sus medios de transporte, en los puentes internacionales que unen las localidades de Puerto Unzué-Fray Bentos y Colón-Paysandú. 1

CONMEMORACIONES
Decreto 2050/87
Fíjase el día 29 de Diciembre para honrar la memoria del Dr. Adolfo Alsina. Constitúyese la Comisión Nacional Permanente de Homenaje. Integración. 6

HOMENAJES
Decreto 2062/87
Créase la Comisión Nacional de Homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, con motivo de cumplirse el centenario de su fallecimiento. 7

FUERZAS DE SEGURIDAD
Decreto 2029/87
Policía Federal Argentina. Promociones. 5

IMPORTACIONES
Res. 498/88-SICE
Exclúyese del Anexo II del Decreto Nº 4070/84 a los billetes de pasajes neutros. 9

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Res. 31.017-JNG
Modifícase la resolución Nº 26.380 en lo referente a las tarifas de carga y descarga para unidades de Campaña y Silos Subterráneos portuarios. 8

LEY DE MINISTERIOS
Decreto 2011/87
Modifícase en la parte correspondiente al Ministerio de Defensa. 1

MINISTERIO DE DEFENSA
Decreto 2031/87
Nómbrase Agregado ante la Agencia de Inteligencia del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa. 5

Decreto 2077/87
Autorízase la realización del Operativo Cimarrón IX. 8

Decreto 2080/87
Autorízase la realización del Operativo Fraterno IX. 8

MINISTERIO DEL INTERIOR
Decreto 2037/87
Increméntanse las horas de "ejecución", autorizadas por el artículo 2º del Decreto Nº 396/87, para el Registro Nacional de las Personas. 5

PERSONAL MILITAR
Decreto 2023/87
Estado Mayor General de la Armada. Promociones. 3

Pág.

Decreto 2026/87
Estado Mayor General de la Armada. Promociones. 4

Decreto 2027/87
Estado Mayor General del Ejército. Promociones. 4

Decreto 2028/87
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Promociones. 5

Decreto 2055/87
Derógase el Decreto Nº 851/77 por el que se fijara la asignación por gastos de representación al Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos técnicos del Ejército del Paraguay. 7

PROMOCION INDUSTRIAL
Decreto 2052/87
Ratifícase la incorporación de la empresa John Lar S. A. al régimen de la Ley Nº 22.021 dispuesta por la provincia de La Rioja mediante el Decreto Nº 3323/86 y apruébanse inversiones extranjeras. 6

Decreto 2053/87
Ratifícase la incorporación de la empresa Productos para Niños S. A. al régimen de la Ley Nº 22.021 dispuesta por la provincia de La Rioja mediante el Decreto 3322/86 y apruébanse inversiones extranjeras. 7

REGLAMENTO PROVISORIO DEL TRABAJO PORTUARIO
Disposición 6/88-CGP
Reajústanse los montos de las multas establecidas en los artículos 110. b y 111 del citado reglamento. 10

SERVICIO EXTERIOR
Decreto 2044/87
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Benin. 5

Decreto 2045/87
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Togo. 6

Decreto 2046/87
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Nueva Zelandia. 6

TITULOS HONORIFICOS
Decreto 2076/87
Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un Oficial de la Fuerza Aérea Soviética. 7

TELECOMUNICACIONES
Res. 856/87-SC
Normas que deben cumplir los interesados en la prestación de servicios de telecomunicaciones, conforme lo determinado por el Decreto Nº 1842/87. 8

VITIVINICULTURA
Res. C. 117/88-INV
Suspéndese el régimen de prorrateo establecido por los Decretos Nros. 1047/87 y 398/88 sus normas reglamentarias y modificatorias. 9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS 10

CONCURSOS OFICIALES
Nuevos 11
Anteriores 16

AVISOS OFICIALES
Nuevos 11
Anteriores 16

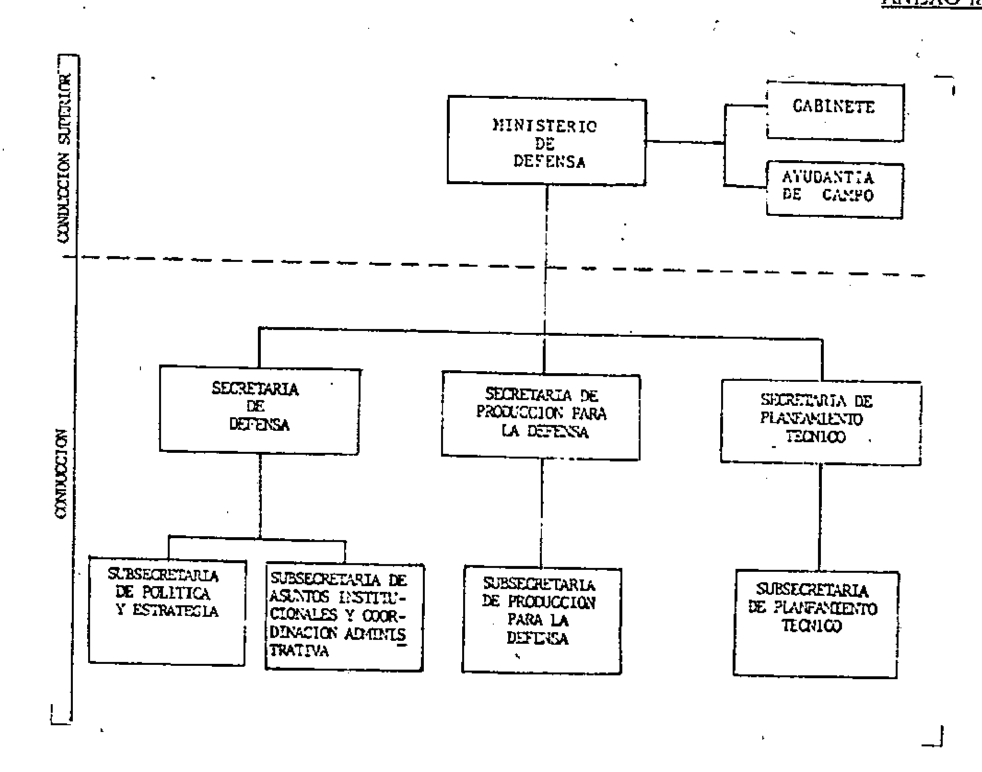
LICITACIONES
Nuevas 13
Anteriores 17

cionales y Coordinación Administrativa que se anexan al presente decreto.

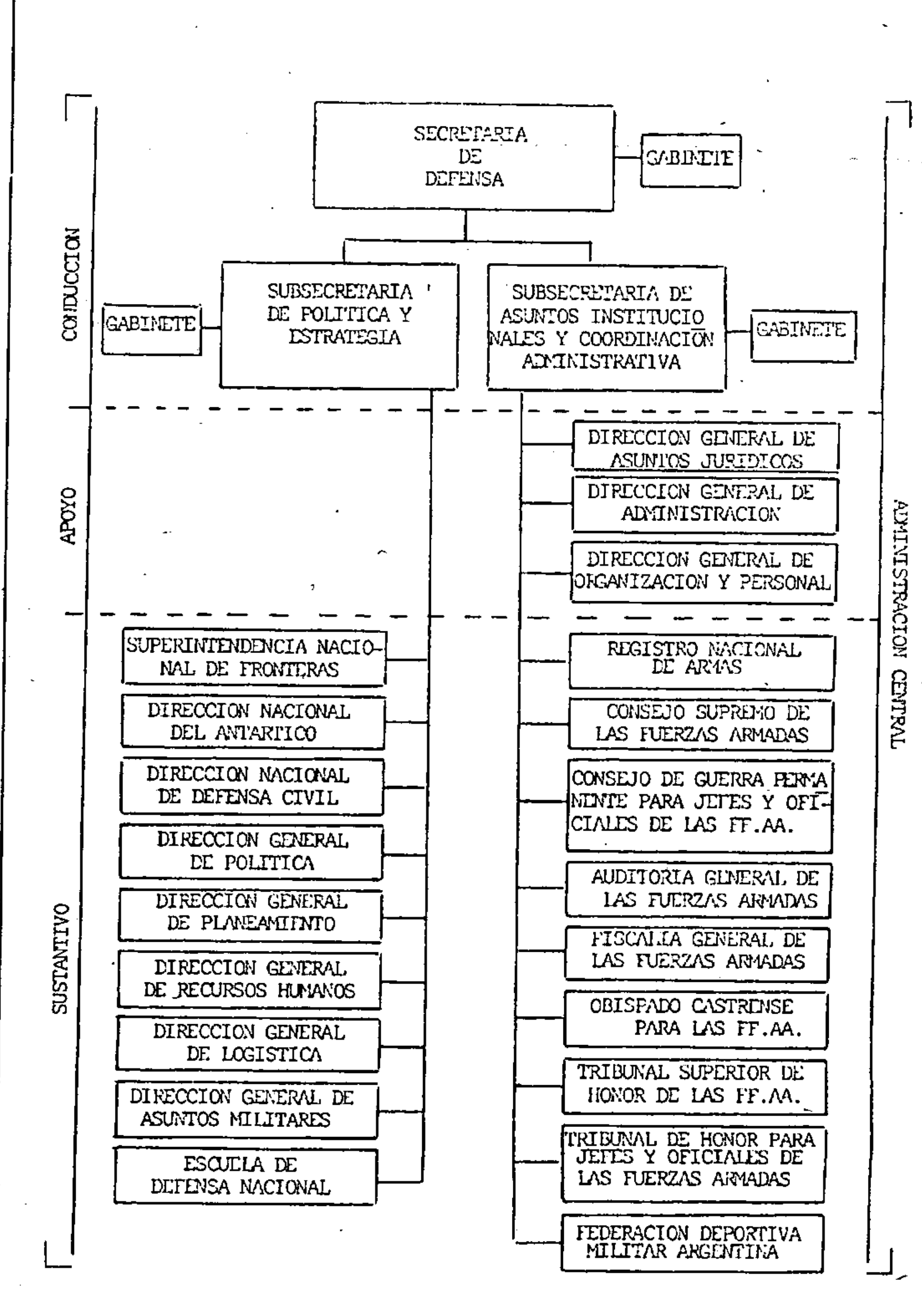
Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por los créditos presupuestarios asignados a la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ANEXO Ia



ANEXO Ib



SECRETARIA DE DEFENSA

MISION: Entender en el despacho de la competencia del Ministro de Defensa en todo lo relativo a los objetivos y políticas del sector y en la coordinación de los asuntos provenientes de las áreas de producción y presupuestaria; en la determinación de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad, en la formulación de los planes correspondientes y en la coordinación de los aspectos comunes a sus funcionamiento, a fin de permitir el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Defensa.

Funciones:

1. Entender en la formulación de los objetivos, las políticas y las estrategias de la defensa nacional, así como también en su planeamiento.

2. Entender en la determinación de los conflictos, las hipótesis de conflictos y las hipótesis de guerra e intervenir en la elaboración de la estrategia para superar los conflictos.

3. Entender en los estudios necesarios para determinar las capacidades del potencial nacional en relación con las políticas y estrategias de la defensa nacional.

4. Entender en el planeamiento de la guerra a nivel estratégico nacional.

5. Entender en la elaboración de la política de movilización nacional y del plan de movilización nacional para caso de guerra.

6. Proyectar normas y directivas a ser impartidas a las autoridades responsables de la ejecución de las medidas relacionadas con la defensa nacional.

7. Entender en la elaboración de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad en lo concerniente a la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las mismas y en la aprobación y supervisión de los planes correspondientes.

8. Intervenir en los estudios y trabajos relacionados con el planeamiento militar conjunto.

9. Intervenir en los estudios y trabajos para la elaboración del presupuesto y distribución de créditos para las Fuerzas Armadas.

10. Formular y coordinar la política de personal en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

11. Entender en los regímenes del servicio militar y del servicio civil de defensa.

12. Coordinar la clasificación, distribución y registro del potencial humano destinado a las reservas de las Fuerzas Armadas.

13. Intervenir en la aprobación de los planes de formación, instrucción y capacitación de las Fuerzas Armadas y de seguridad y supervisar la dirección de los cursos de capacitación interfuerzas.

14. Intervenir en la gestión relativa a la designación de los comandos y cargos de las Fuerzas Armadas, de seguridad y organismos conjuntos, ascensos, otorgamiento de recompensas y honores, retiros y bajas.

15. Formular la política de logística de las Fuerzas Armadas y de seguridad y coordinar sus actividades en lo relativo a la doctrina, planes y programas logísticos.

16. Entender en las actividades relacionadas con el abastecimiento, normalización y catalogación de efectos.

17. Entender en la elaboración del plan de movilización industrial militar y en la determinación del potencial industrial de la Nación de interés para la movilización.

18. Entender en la formulación de los planes y en la coordinación de la defensa civil.

19. Entender en la formulación y ejecución de los planes de interés para la defensa nacional en las áreas de frontera.

20. Entender en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias de la defensa nacional.

21. Entender en la enseñanza para la defensa nacional y en el desarrolo de estudios e investigaciones de naturaleza político-estratégica.

22. Entender en la fijación del criterio respecto del registro de las armas, municiones y materiales comprendidos en las disposiciones de la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

23. Atender a los aspectos administrativos de los organismos de justicia y de honor dependientes.

24. Atender los aspectos administrativos del Obispado Castrense para las Fuerzas Armadas.

25. Entender en los asuntos relacionados con el deporte militar de interés conjunto.

26. Entender en la coordinación, orientación y supervisión de los servicios administrativos y en la función operativa de los servicios contables y patrimoniales.

27. Entender en los asuntos de carácter jurídico legal.

28. Entender en los asuntos de organización y de administración de los recursos humanos.

29. Entender en las tareas de registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua y aire de su jurisdicción.

30. Entender en la coordinación de todos los asuntos de competencia del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE POLITICA Y ESTRATEGIA

MISION: Asistir al Secretario de Defensa en todos los aspectos inherentes a la formulación de los objetivos, las políticas, las estrategias y el planeamiento de la Defensa Nacional.

Funciones:

1. Asesorar en la formulación de los objetivos, las políticas, y las estrategias de la defensa nacional, así como también en su planeamiento.

2. Asesorar en la determinación de los conflictos, las hipótesis de conflicto, las hipótesis de guerra y en la elaboración de la estrategia para superar los conflictos.

3. Asesorar sobre aspectos relacionados con los estudios necesarios para determinar las capacidades del potencial nacional en relación con las políticas y estrategias de la defensa nacional.

4. Participar en el planeamiento de la guerra a nivel estratégico nacional.

5. Asesorar en asuntos relacionados con la política de movilización nacional y del plan de movilización nacional para el caso de guerra.

6. Proyectar normas y directivas a ser impartidas a las autoridades responsables de la ejecución de las medidas relacionadas con la defensa nacional.

7. Asistir en la elaboración de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en lo concerniente a la dirección, organización, preparación, empleo y adminitración de las mismas y en la aprobación y supervisión de los planes correspondientes.

8. Asistir en los estudios y trabajos relacionados con el planeamiento militar conjunto.

9. Participar en los estudios y trabajos para la elaboración del presupuesto y distribución de créditos para las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

10. Asistir en asuntos relacionados con la política de personal y logística de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, coordinando sus actividades en lo relativo a la doctrina, planes y programas.

11. Asistir en los regímenes del servicio militar y del servicio civil de defensa.

12. Coordinar la clasificación, distribución y registro del potencial humano destinado a las reservas de las Fuerzas Armadas.

13. Asistir en la elaboración de los objetivos y políticas de formación, capacitación y perfeccionamiento de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, en la aprobación de los planes correspondientes y en la supervisión de los cursos específicos e interfuerzas.

14. Asesorar sobre aspectos relacionados con la determinación de los principios doctrinarios de las Fuerzas Armadas y de su empleo conjunto.

15. Asesorar en el proceso de aprobación de las publicaciones de aplicación conjunta (y específica).

16. Asesorar en la gestión relativa a la designación de los comandos y cargos de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y organismos conjuntos, ascensos, otorgamiento de recompensas y honores, retiros y bajas.

17. Asistir en las actividades relacionadas con el abastecimiento, normalización y catalogación de efectos.

18. Participar en la elaboración del plan de movilización industrial militar y en la determinación del potencial industrial de la Nación de interés para la movilización.

19. Asistir en las relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, de interés para la defensa nacional.

20. Asistir en las relaciones que mantienen las Fuerzas Armadas y de Seguridad con organismos militares y civiles internacionales y con fuerzas de otros países.

21. Intervenir en la formulación de los planes y en la coordinación de la defensa civil.

22. Intervenir en la formulación y ejecución de los planes de interés para la defensa nacional en las zonas de frontera y en las actividades relacionadas con la navegación por agua.

23. Intervenir en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias de la defensa nacional.

24. Entender en la enseñanza para la defensa nacional y en el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza político-estratégica.

25. Entender en la coordinación de todos los asuntos de competencia del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

MISION: Asistir al Secretario de Defensa en todos los aspectos inherentes al funcionamiento administrativo de los organismos de Justicia y de honor dependientes, así como en lo relativo al desempeño de las Direcciones de Apoyo y en general en la coordinación y orientación de los servicios administrativos.

Funciones:

1. Entender en la fijación del criterio respecto del registro de las armas, municiones y materiales comprendidos en las disposiciones de la Ley Nacional de Armas y Explosivos.

2. Atender en los aspectos administrativos de los organismos de justicia y honor dependientes.

3. Atender los aspectos administrativos del Obispado Castrense para las Fuerzas Armadas.

4. Intervenir en los asuntos relacionados con el deporte militar de interés conjunto.

5. Intervenir en la coordinación, orientación y supervisión de los servicios administrativos y en la función operativa de los servicios contables y patrimoniales.

6. Intervenir en los asuntos de carácter jurídico legal.

7. Intervenir en los asuntos de organización y de administración de los recursos humanos.

8. Asistir en las tareas de registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua y aire de su jurisdicción.

9. Asistir en los aspectos administrativos del Ministerio de Defensa y de sus organismos centralizados dependientes.

10. Intervenir en la instrucción de los sumarios administrativos.

11. Intervenir en los aspectos vinculados al desenvolvimiento de la Obra Social.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 2016/87

Declárase de interés nacional al Seminario Internacional "Hacia una Nueva Justicia Penal".

Bs. As., 18/12/87.

VISTO lo solicitado por el CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA, en el sentido de que sea declarado de interés nacional el SEMINARIO INTERNACIONAL "HACIA UNA NUEVA JUSTICIA PENAL", que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 2 y 6 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Seminario ha sido organizado por dicho Consejo en uso de la facultad acordada por el artículo 3º, inciso c), del Decreto Nº 2446 del 24 de diciembre de 1985.

Que la reunión a celebrarse tiene por finalidad básica el amplio y particular examen del Proyecto del Código Procesal en Materia Penal, destacándose el elevado nivel científico que tendrá el Seminario dada la especial jerarquía de los juristas que participarán en él.

Que tales circunstancias justifican, con toda amplitud, acceder a la solicitud interpuesta.

Que la presente medida se dicta en mérito a las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al SEMINARIO INTERNACIONAL "HACIA UNA NUEVA JUSTICIA PENAL", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 2 al 6 de mayo de 1988.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2023/87

Estado Mayor General de la Armada. Promociones.

Bs. As., 18/12/87.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1987, a los siguientes señores Oficiales Superiores:

— Cuerpo Comando:

Contraalmirante D. Adolfo Mario ARDUINO (M.I. 5.136.223).

Capitanes de Navío D. Heberto José LISA (M.I. 5.151.145), D. Juan Carlos BOU (M.I. 5.155.656) y D. Alberto César GONZALEZ (M.I. 4.130.996).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2026/87

Estado Mayor General de la Armada. Promociones.

Bs. As., 21/12/87.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16 de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1987, a los siguientes Oficiales Jefes.

1. Cuerpo Comando:
En el Escalafón Naval: Capitanes de Fragata D. José María ESPOSITO (MI 5.177.382), D. Roberto RODRÍGUEZ (MI 4.183.617), D. Horacio Miguel MOLINA PICO (MI 5.183.626), D. Carlos Arturo CORTALEZZI (MI 5.183.686), D.José Alberto NADAL (MI 5.183.677), D. Joaquín Edgardo STELLA (MI 5.193.662), D. Luis Alberto GARCIA BOURIMBORDE (MI 5.179.293), D. Fernándo María AZCUETA (MI 5.193.680), D. Horacio Arturo FISHER (MI 5.185.079), D. Jorge LUÍS COLOMBO (MI 5.182.206), D. Alberto Angel OLCESE (MI 5.193.659), D. Hugo Fernándo ALVAREZ (MI 5.182.266), D. Carlos José PAZO (MI 4.878.751), D. Marcelo Eduado LOZA (MI 5.191.630), D. Roberto Mario BLANCO AZCARATE (MI 5.180.327), D. Emilio Luis COURTHIADE (MI 6.645.298), D. Hugo Horacio MASNATTA (MI 5.185.029), D. Raúl Mario FRANZINI (MI 5.182.239), D. Norberto Ramón VARELA (MI 5.190.353), D. Alfonso Eduardo NICOLAS (MI 5.182.244), D. Italo Roberto BALBO (MI 5.175.368), D. Eugenio Pascual ESCOBAR (MI 5.188.169), D. Jorge Enrique PERREN (MI 5.179.275), D. Basilio Benito PERTINE (MI 5.190.375), D. Jorge Andrés PARIS (MI 5.190.312), D. Eduardo Jorge MADAR (MI 5.183.687), D. Osvaldo Pedro ASTIZ (MI 5.186.407), D. Miguel Angel ROBLES (MI 5.177.392), D. Rubén Rodolfo CASALLA (MI 5.179.207) y D. Luis Nicolás José D' IMPERIO (MI 5.188.168).
En el escalafon Infantería de Marina:
Capitanes de Fragarta D. Roberto Bernardo DE LA CRUZ (MI 5.179.274), D. Guillermo Félix BOTTO (MI 5.177.381) y D. Daniel Armando PONCE (MI 7.504.137).
En el Escalafon Ejecutivo:
Capitanes de Fragata D. Eduardo Ricardo HURTADO (MI 5.621.064), D. Gerardo Hugo SANTILLAN (MI 5.183.688), D. Juan Manuel QUINTEROS (MI 4.573.240), D. Carlos Alberto BOTTEGA (MI 5.183.691), D. Filiberto Julio RICCIARDI (MI 5.190.319), D. Jorge Ernesto PAPA (MI 4.357.212) y D. Marcos Gerardo PERERA (MI 5.190.340).
2.Cuerpo Profesional:
En el Escalafón Intendencia:
Capitán de Fragata D. Néstor Edgardo ALONSO (MI 5.477.557).
En el Escalafón Ingeniería:
Capitanes de Fragata D. Juan Atilio HOBLE (MI 7.390.583), D. Jorge Pedro AUGE (MI 4.151.647) y D. José María BERNARDO SANTAMARINA (MI 6.839.328).
En el Escalafón Sanidad Medicina:
Capitán de Fragata D. Silvio Alfredo GIGLI (MI 6.487.090).
En el Escalafón Sanidad Odontológica:
Capitanes de Fragata D. Roque BECCIO (MI 5.366.386), D. Alfredo Enrique MASSUN (MI 5.618.625) y D. Agustín Angel VILLANUEVA (MI 5.029.549).
En el Escalafón Auditoria:
Capitán de Fragata D. Raúl Tomás Ernesto TRONGE (MI 4.142.796).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2027/87

Estado Mayor General del Ejército. Promociones.

Bs. As., 21/12/87

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo presentado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION;lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 - LEY PARA EL PERSONAL MILITAR y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 16, de la CONSTITUCION NACIONAL;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1987, al Personal Superior de los Cuerpos de Comando y Profesional de la Fuerza EJERCITO que se menciona en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

ANEXO I

— CUERPO DE COMANDO
GENERALES DE BRIGADA

D. Miguel Wenceslao ABBATE	M. 6.346.786
D. Enrique Jorge BIANCHI	M. 4.815.506

— CORONELES

D. Martín Antonio BALZA	M. 4.832.479
D. José Luis Cayetano TORRES	M. 4.851.046
D. Héctor Hugo GARGIULO	M. 4.848.273
D. Adolfo Patricio ETCHEHUN	M. 4.836.558
D. Horacio Guillermo CANESTRO	M. 4.843.867
D. Eugenio Alfredo DALTON	M. 4.120.895
D. Oscar Osvaldo SALOMON	M. 4.836.587
D. Eduardo Antonio CARDOSO	M. 7.442.991
D. Mario Cándido DIAZ	M. 6.217.069
D. Hugo Sabino FERNANDEZ	M. 4.137.347

— CUERPO PROFESIONAL
CORONELES

Intendencia

D. Miguel Angel DI CIO	M. 4.170.457

Médico

D. Jorge MORERA	M. 4.235.054

Auditor

D. Alberto Luis María BORLA	M. 5.611.620

— CUERPO DE COMANDO
TENIENTES CORONELES

D. Jorge Raúl KAMMERER	M. 4.581.189
D. Guillermo Agustín BUITRAGO	M. 4.262.034
D. Raúl Oscar RACANA	M. 7.711.202
D. Francisco Daniel SANTUCHO	M. 7.713.780
D. Ricardo Enrique CORNEJO GARCIA	M. 4.267.237
D. Calixto Julián DE LA TORRE	M. 4.891.519
D. Horacio Jorge CORONADO	M. 7.721.536
D. Jorge Emilio ORTIZ	M. 4.398.112
D. Emilio Miguel VIGIL PORTA	M. 4.392.959
D. Oscar MINORINI LIMA	M. 4.397.895
D. Tulio Enrique ANDREUSSI	M. 7.529.235
D. Julio Alberto SOSA	M. 4.393.446
D. Horacio Hugo MADERNA	M. 4.579.128
D. José Luis GERONA	M. 4.589.033
D. Arturo Emilio GRANDINETTI	M. 4.398.033
D. Esteban SANGUINETTI	M. 6.807.779
D. Germán Cosme CONCI	M. 6.516.370
D. Angel Jorge PERSANO	M. 4.367.887
D. Carlos Joaquin VILLA ABRILLE	M. 4.376.689
D. Eduardo Alberto CASAL	M. 4.581.575
D. Abel Fernando DAL BO	M. 7.715.791
D. Oscar Esteban SERVENTI	M. 4.579.383
D. Eduardo Rodolfo CABANILLAS	M. 4.391.790
D. José Ignacio LEDESMA PADILLA	M. 7.086.280
D. Raúl Pablo BARILLEAU	M. 7.715.720
D. Carlos Luis MONTAGUT	M. 4.962.291
D. Miguel Angel FERRERA	M. 4.271.716
D. Jorge Mario RIZO	M. 7.716.736
D. Fortunato Valentín REZETT	M. 5.928.957
D. Carlos Norberto BONDINO	M. 4.579.127
D. Eduardo Alberto FUNES	M. 7.715.740
D. Francisco José OROZCO	M. 4.576.783
D. Héctor OBEID	M. 7.715.776
D. Angel Juan SEGURA	M. 6.962.616
D. Enrique Alberto LUSSO	M. 4.300.575
D. Héctor Carlos SALINAS	M. 4.560.071
D. Honorio RODRIGUEZ SPUCH	M. 7.721.535
D. Juan Eduardo ANDRETTA	M. 4.356.573
D. Luis César ARAMBURU	M. 4.877.379
D. Martín Enrique TORO	M. 6.642.101
D. Roque TROIANO	M. 6.889.984
D. Carlos Alberto FERNANDEZ	M. 7.713.749
D. José Eugenio ACOSTA	M. 4.412.619
D. Raúl Alberto LANCELLOTTI	M. 4.379.732
D. Walter Francisco GONZALEZ	M. 5.660.929
D. Roberto Adolfo GARCIA	M. 7.713.790
D. Manuel Alberto DE LA CRUZ	M. 4.394.690
D. Héctor Maximiano PAYBA	M. 4.396.069
D. Carlos Eduardo OLIVER	M. 7.715.717
D. Fausto Edgardo RAVETTA	M. 4.394.103
D. Juan Manuel LLAVAR	M. 7.715.708
D. José Manuel MURIAS	M. 7.079.125
D. Guillermo Vicente ZUVIRIA	M. 4.393.533
D. Juan José RAMIREZ	M. 6.645.762
D. Eduardo Humberto REARTE	M. 6.043.130
D. César Pedro GUASCO	M. 4.318.708
D. Alejandro Federico SALICE	M. 6.885.049
D. Alfredo CAMPIANTICO	M. 7.967.704
D. Francisco Martín Domingo URIBURU	M. 7.715.777
D. Carlos Gustavo FONTANA	M. 4.394.102
D. Jorge Héctor LUCIONI	M. 4.393.737
D. Norberto Miguel GIORDANO	M. 7.721.518
D. Roberto Horacio ETCHEBEST	M. 5.870.296
D. Alberto Horacio SILVA	M. 4.393.418
D. Alfredo Estanislao VALDEZ LOPEZ	M. 4.381.502
D. Carlos Eduardo Del Valle CARRIZO	M. 6.962.693
D. Jorge Martín GARASSINO	M. 4.582.968
D. Héctor Ernesto CASAS	M. 7.713.792
D. Carlos Adolfo BLANCO	M. 7.715.742
D. Oscar Eduardo SAN MARTIN	M. 6.518.197

— CUERPO PROFESIONAL
TENIENTES CORONELES

Intendencia

D. Mario Víctor FONTANA	M. 5.624.343
D. Juan Angel BARGAGNA	M. 5.920.927
D. Rubén Darío CACERES	M. 5.700.559
D. Antonio Amado NACIF	M. 5.624.052
D. José Osvaldo JORQUERA	M. 6.875.578
D. Jorge Luis ALBERGUCCI	M. 5.701.294

Médicos

D. Jaime Ernesto GARMA	M. 4.096.611
D. Horacio Antonio SCHIAVO	M. 4.512.450
D. José Luis SEMPER	M. 5.348.285
D. Horacio Hugo MARTINEZ PHILIPPS	M. 4.820.099
D. Carlos Alberto MONTENEGRO	M. 5.602.807
D. Horacio EILENBERG	M. 4.319.128
D. Miguel Angel ANDRADE	M. 4.176.171

Odontólogos

D. Ernesto Aristides PEDRINI	M. 4.205.081
D. Horacio Manuel LEGASPE	M. 4.050.956

Farmacéuticos

D. Edgardo Obdulio MALACALZA	M. 4.718.844
D. Emilio Clemente CAPMOURTERES.	M. 6.476.244

Auditores

D. Edgardo Raúl SEMBEROIZ	M. 4.130.415
D. Teófilo César ALVARIÑAS CANTON	M. 4.175.497

Veterinario

D. Lider Argentino PANIAGUA	M. 5.635.057

PERSONAL MILITAR

Decreto 2028/87

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Promociones.

Bs. As., 21/12/87.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los Artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le aucerda el Artículo 86, inciso 16 de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1987, al Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea que a continuación se menciona:

BRIGADIER

Cuerpo de Comando:

D Juan Claudio CORREA	LE Nº 5.913.320

COMODOROS

Cuerpo de Comando:

D Helmer Santiago RODONI (E Téc.)	LE Nº 6.492.086
D Henry Ronal GRATON (E Gen.)	LE Nº 6.633.248
D Andrés Arnoldo ANTONIETTI (E Air)	LE Nº 6.483.746
D Wilson Rosler José PEDROZO (E Air)	LE Nº 6.762.087
D Héctor Mario SAMBRIZZI (E Air)	LE Nº 6.762.800
D Alberto ALEGRIA(E Air)	LE Nº 7.071.302
D Alberto ALEGRIA	LE Nº 7.071.302
D Héctor Ricardo GILOBERT (E Air)	LE Nº 6.871.344

VICECOMODOROS

Cuerpo de Comando "A"

D Raúl QUIROGA (E Air)	LE Nº 6.967.996
D Fernando José Luis REZOAGLI (E Téc)	LE Nº 7.001.736
D Pablo Juan BENEDICTO (E Téc)	LE Nº 4.570.952
D Emilio Félix CALDERON (E Téc)	LE Nº 6.504.493
D Lusberto del Luján MEDINA (E Air)	LE Nº 7.564.112
D Ramón Pastor VIVAS (E Air)	LE Nº 5.940.895
D Carlos José LUPIAÑEZ (E Air)	LE Nº 7.972.587
D Alberto Luis IANNARIELLO (E Air)	LE Nº 4.401.591
D Walter Hugo VELIZ (E Air)	LE Nº 7.972.661
D Orlando Rómulo OVIDI (E Téc)	LE Nº 6.250.949
D Angel Néstor SPEDALIERI (E. Air)	LE Nº 7.907.607
D Walter Félix VIDELA (E Gen)	LE Nº 7.973.932
D Augusto Raúl FIEROLI (E Gen)	LE Nº 6.435.757
D Aldo ESCUDERO (E Gen)	LE Nº 7.972.113
D Jorge Alberto CUADROS (E Gen)	LE Nº 6.516.208
D. Luis Tomás TRILLO (E Gen)	LE Nº 7.964.880
D Mario Arnaldo NUÑEZ (E. Air)	DNI Nº 7.254.689
D Jorge Alberto GOYOGANA (E Gen)	LE Nº 6.039.997
D Rubén Oscar PALAZZI (E Air)	LE Nº 7.976.178
D Ricardo Luis BOLZI (E Air)	LE Nº 6.519.541
D Eduardo Reinaldo COSTA (E Air)	LE Nº 5.703.597
D Eduardo Rafael GOMEZ (E Gen)	LE Nº 7.970.924
D Amando Nicolás MEDINA (E Air)	LE Nº 6.962.636
D Norberto Héctor BARROZA (E Air)	LE Nº 6.517.785
D Antonio Federico GONZALEZ ITURBE (E Air)	LE Nº 7.978.972

Cuerpo de los Servicios Profesionales:

D Oscar Osvaldo MAZZONI (E Jur)	LE Nº 4.303.034
D Rubén Horacio DEVOTO (E Jur)	LE Nº 5.785.174
D Francisco RAO (E Med)	LE Nº 4.299.372
D Héctor Jorge CASAS (E Med.)	LE Nº 6.506.247
D Héctor Hugo Juan CROSA (E Odt)	LE Nº 6.507.413
D Juan Guillermo PEREZ JIMENEZ (E Odt)	LE Nº 4.303.359
D Roberto Raúl ORRILLO (E Med)	LE Nº 7.274.489

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Decreto 2029/87

Policía Federal Argentina. Promociones.

Bs. As., 21/12/87.

VISTO el Expediente Letra 457-77-000.551/87, del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con fecha 31 de diciembre de 1987, en los grados y escalafones que se indican al siguiente personal:

PERSONAL SUPERIOR — ESCALAFON SEGURIDAD

A COMISARIO GENERAL los siguientes Comisarios Mayores: Roberto Antonio MANFREDI (M. I. 4.170.776); Luis Roque SCHIAVILA (M. I. 4.148.899); Nicolás PELLICARI (M. I. 4.158.433); Rodolfo Oscar LOPEZ (M. I. 4.251.426); Juan Carlos CAMANI (M. I. 66.000.166); Adolfo Vicente REBOREDO (M. I. 4.127.371); Basilio Bohdano PERETIATKO (M. I. 4.836.468) y Raúl Oscar ACOSTA (M. I. 6.018.860).

A COMISARIO MAYOR, los siguientes Comisarios Inspectores: Arturo LEWICKI (M. I. 4.284.644); Rodolfo Ricardo KAHLE (M. I. 4.254.222); Carlos Alberto REY (M. I. 4.271.850); Pedro Humberto LOPEZ (M. I. 4.356.756); Julio Rodolfo CENTURION (M. I. 4.303.596); Armando Lucas ENCIMA (M. I. 4.502.010); Raúl VAZQUEZ (M. I. 4.311.8339); Ramón Antonio BULACIO (M. I. 6.955.884); Jorge Guillermo HUBER (M. I. 4.575.036); Francisco SCHESTOPALEK (m. I. 4.909.636); Carlos Máximo QUINTEROS (M. I. 4.302.330); Sergio Nicolás MARTINEZ (m. I. 4.309.113); Omar José TIRELI (M. I. 4.275.236) y Oscar Hugo SOSA QUINTANA (M. I. 4.184.693).

A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes Comisarios: Agustín Héctor BALAGUER (M. I. 4.380.905); Carlos Alberto SERRA (M. I. 4.371.301); Rogelio Roberto BARREIRO (M. I. 4.376.696); Carlos Alberto LO PRESTI (M. I. 4.304.970); Adrián Juan PELACCHI (M. I. 5.198.724); Luis María DIAZ (M. I. 4.428.324); Pedro MATWIEJCZUK (M. I. 5.184.236); Carlos Ramón GUTIEZ (M. I. 5.943.804); Carlos Angel BUSCHITTARI (M. I. 4.920.228); Emilio Enrique CABO (M. I. 4.285.471); Rubén Gladimir MUÑIZ (M. I. 7.729.604); Roberto José GONZALEZ (M. I. 4.407.735); Roberto Héctor GIANINI (M. I. 4.379.765; Arístides CANTELMI (M. I. 4.367.076); Roberto Francisco GONZALEZ (M. I. 4.4111.218); Roberto Bernardo BOTTI (M. I. 4.426.042); Roberto Carlos FERRARI (M. I. 4.412.893); Jesús Norberto HABIB (M. I. 4.412.893); Luis COUCEIRO (M. I. 4.434.197); Crestes SINISCALCHI (M. I. 4.428.717); Pedro Enrique CENZATO (M. I. 4.418.715); Guillermo Rodolfo MENDIZABAL (M. I. 4.433.727); Luis Horacio MANZI (M. I. 4.399.357); Angel Roberto DAGUER (M. I. 4.421.870); Ricardo Héctor NEFFAT (M. I. 5.191.654); Rubén Rodolfo COLAIANNI (M. I. 4.368.301); Alberto Mario VIDAL (M. I. 4.425.845); Rubén GUILLEM (M. I. 4.370.098); Oscar Eugenio PEREZ MOSQUERA (M. I. 4.258.312); Carlos Alberto PASO (M. I. 4.170.890); Osvaldo Rafael ONEL (M. I. 4.176.968); Rusvel Rolando MARTINEZ (M. I. 4.426.654); Oscar Rodolfo MARTINEZ (M. I. 4.319.944); Raúl TOME (M. I. 4.358.881); Juan Carlos LOUREDA (M. I. 4.357.714); Orlando José ZGOLICZ (M. I. 6.234.233); Julio César MAZZONI (M. I. 4.433.399) y Aníbal Sergio SCIARRETTA (M. I. 4.393.878).

PERSONAL SUPERIOR — ESCALAFON BOMBEROS

A COMISARIO MAYOR, el siguiente Comisario Inspector: Alberto GONZALEZ (M. I. 4.388.079).

A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes Comisarios: Héctor PINTOS SAMPAIO (M. I. 4.424.881) y Roberto Osvaldo MARTINEZ (M. I. 4.426.604).

PERSONAL SUPERIOR — ESCALAFON COMUNICACIONES

A COMISARIO MAYOR, el siguiente Comisario Inspector: Alfredo Heraldo MIDDEA (M. I. 7.727.950).

A COMISARIO INSPECTOR, los siguientes Comisarios: Eduardo Jorge RODRIGUEZ FAMA (M. I. 4.270.648) y Raúl GONZALEZ (M. I. 4.446.544).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Enrique C. Nosiglia.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2031/87

Nómbrase Agregado ante la Agencia de Inteligencia del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Bs. As., 21/12/87

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1988 se deberá estudiar, proponer e implementar la integración física de las Agregadurías y es Militares Argentinas en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que durante el año 1988 se deberá cubrir el cargo de Agragado ante la AGENCIA DE INTELIGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que durante el año 1988 se deberá cubrir el cargo de Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA.

Que es conveniente que éstas funciones sean desempeñadas durante el año 1988 en forma exclusiva, por un Oficial Superior con mayor jerarquía que la de los actuales Agregados y Delegados de las Fuerzas Armadas Argentinas en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que por Decreto Nº 2030/87 cesa en sus funciones, a partir del 1º de enero de 1988 como Vicepresidente de la JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA, el señor Brigadier Mayor D. Roberto Fernando CAMBLOR.

Que el Brigadier Mayor D. Roberto Fernando CAMBLOR es el Oficial Superior más antiguo de las Fuerzas Armadas Argentinas en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que los cargos a cubrir y las tareas a desarrollar implica adoptar previsiones de representación.

Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para adoptar la decisión respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en " misión permanente " a partir del 1º de enero de 1988, por el término de DOCE (12) meses, Agregado ante la AGENCIA DE INTELIGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA, al señor Brigadier Mayor D. Roberto Fernando CAMBLOR (L. E. Nº 6.483.192).

Art. 2º — EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA (Dirección General de Contabilidad y Finanzas), continuará girando los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Superior, durante la permanencia en el país de destino.

Art. 3º — El monto para gastos de representación, consistirán en el VEINTE POR CIENTO (20 %) del haber Mensual que le corresponda.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 1988 y similares que se especifiquen para ejercicios venideros :

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040.

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040.

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227.

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN . — José H. Jaunarena.— Dante Caputo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 2037/87

Increméntanse las horas de "ejecución", autorizadas por el artículo 2º del Decreto Nº 396/87, para el Registro Nacional de las Personas.

Bs. As., 22/12/87.

VISTO el Decreto Nº 396/87, modificado por su similar Nº 1.284/87, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas normas se autorizó al MINISTERIO DEL INTERIOR para asignar servicios personales a los agentes afectados a tareas pre y post comiciales que se desempeñen en organismos que tengan a su cargo la ejecución del programa electoral.

Que en el primero de dichos textos se fijó el total de horas a afectar para el cumplimiento del referido cronograma.

Que resulta necesario incrementar la cantidad asignada al tramo de Ejecución, atento impostergables razones de servicio.

Que el presente encuadra en el marco de facultades asignadas por el artículo 86 inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incremántase en la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) el total de horas de "Ejecución" autorizadas por el artículo 2º del Decreto Nº 396/87 para la tarea pre y post comicial, con destino al Organismo Descentralizado 094 — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas que se prevean para la Jurisdicción 30 — MINISTERIO DEL INTERIOR — Organismo Descentralizado — 094 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2044/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Popular de Benin.

Bs. As., 22/12/87.

VISTO el Decreto Nº 991 de fecha 18 de junio de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Carlos Barttefeld, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de BENIN concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA D. Federico Carlos Barttefeld, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA POPLULAR DE BENIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN— Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2045/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Togo.

Bs. As., 22/12/87

VISTO el Decreto Nº 991 de fecha 18 de junio de 1987, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Carlos BARTTFELD, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de TOGO concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA D. Federico Carlos BARTTFELD, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en la REPUBLICA DE TOGO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN.— Dante Caputo.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2046/87

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Nueva Zelandia.

Bs. As., 22/12/87

VISTO el Decreto Nº 1188 del 18 de abril de 1984, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en AUSTRALIA, al señor D.Rafael Máximo GOWLAND, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de NUEVA ZELANDIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en AUSTRALIA D. Rafael Máximo GOWLAND, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter en NUEVA ZELANDIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN.— Dante Caputo.

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Decreto 2047/87

Modificación del Decreto Nº 1874/76.

Bs. As., 22/12/87

VISTO el Decreto Nº 1.874 del 31 de agosto de 1976 por el que se designa, por primera vez, la Delegación argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicha disposición establece, entre otras cosas, que "En caso de impedimento o ausencia temporal del titular, la presidencia será ocupada sucesivamente por el representante del COMANDO GENERAL DE LA ARMADA y por el del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el orden indicado".

Que por Decreto Nº 751 del 19 de mayo de 1987 la representación de la Armada en la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA ha sido reemplazada por la del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que corresponde adecuar el Decreto Nº 1874 del 31 de agosto de 1976 a los ordenamientos generales del Gobierno que asumió el 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese la parte pertinente del texto del artículo 2º del Decreto Nº 1874 del 31 de agosto de 1976, por la siguiente: "En caso de impedimento o ausencia temporal del titular, la presidencia será ocupada por el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y por el representante del MINISTERIO DE DEFENSA, sucesivamente en el orden indicado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Caputo. — Jaunarena.

CONMEMORACIONES

Decreto 2050/87

Fíjase el día 29 de Diciembre para honrar la memoria del Dr. Adolfo Alsina. Constitúyese la Comisión Nacional Permanente de Homenaje. Integración.

Bs. As., 22/12/87

VISTO Que el 29 de diciembre de 1987 conmemórase el centésimo décimo año de la muerte del Doctor Adolfo ALSINA, y lo dispuesto por el Decreto Nº 3628 del 2 de diciembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Adolfo ALSINA, eminente político y caudillo popular, militar de la Constitución, maestro de patriotas, destacóse durante su fecunda vida en las diversas funciones republicanas en las que le cupo actuar, — Coronel del Ejército Argentino, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ministro de Guerra y Marina y Vicepresidente de la Nación Argentina— haciéndose merecedor del homenaje permanente del pueblo y Gobierno argentinos.

Que la figura del prócer convoca la simpatía de la ciudadanía toda, sin distinción de banderías políticas y evoca el llamado a todas ellas a la unión y reconciliación nacional.

Que el decreto mencionado fue dictado con motivo del centenario de la muerte del Doctor Adolfo ALSINA al efecto de honrarlo en esa oportunidad, resultando conveniente crear una comisión de carácter permanente a tal fin, que continúe la labor de la Comisión Nacional Ejecutiva creada por aquél y proveer al reemplazo de aquellos miembros que hubieren fallecido o renunciado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el día 29 de diciembre para honrar la memoria del Doctor Adolfo ALSINA.

Art. 2º — Constitúyese la Comisión Nacional Permanente de Homenaje al Doctor Adolfo ALSINA, que tendrá a su cargo proyectar y realizar actividades y actos conmemorativos de la figura de dicho prócer, quedando autorizada, para esos fines, a:

a) Percibir contribuciones voluntarias.

b) Designar subcomisiones especiales.

c) Invitar a las fuerzas vivas y entidades zonales a integrar comisiones locales.

d) Publicar trabajos y biografías sobre el Doctor Adolfo ALSINA.

e) Promover la realización de estudios históricos sobre la personalidad del prócer.

f) Colocar placas recordatorias en los lugares vinculados a la obra del Doctor Adolfo ALSINA o que conmemoren su figura.

h) Difundir en los medios de comunicación dicha figura.

Art. 3º — La Comisión Nacional Permanente de Homenaje queda facultada para requerir de los distintos organismos del ESTADO que le faciliten su cometido, prestando su colaboración.

Art. 4º — La Comisión Nacional Permanente de Homenaje estará presidida por el Doctor Carlos Ernesto URE, e integrada por el General de División (RE) Alcides LOPEZ AUFRANC, Contralmirante (RE) Eduardo A. GARCIA PULLES, Doctor Antonio TROCCOLI, Doctor Emilio J. HARDOY, Escribano Francisco FERRARI CERETTI, Doctor Alberto GOURDY ALLENDE, Doctor Guillermo MORENO HUEYO (h.), Doctor Ismael G. MONTOVIO, Doctor Eduardo ARANDA LAVARELLO, Diputado Nacional Balbino ZUBIRI y los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL: señores Secretarios del Interior y de Defensa.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán con cargo a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR y, en el caso de que no se cuente con ellas o con saldo suficiente, se afectarán los disponibles hasta tanto se aprueben los reajustes pertinentes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 2052/87

Ratifícase la incorporación de la empresa John Lar S. A. al régimen de la Ley Nº 22.021 dispuesta por la provincia de La Rioja mediante el Decreto Nº 3323/86 y apruébanse inversiones extranjeras.

Bs. As., 22/12/87.

VISTO el expediente Nº 85.566/86 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa JOHN LAR SOCIEDAD ANONIMA fue oportunamente incorporada a los beneficios del régimen de promoción industrial instituido por la Ley Nº 22.021, mediante el Decreto Nº 3323 del 17 de Noviembre de 1986 de la Provincia de La Rioja.

Que si bien el Gobierno Provincial era la autoridad delegada de aplicación de tal norma, en razón del monto de la inversión, el origen del capital de la sociedad receptora determina la necesaria integración del acto con la decisión ratificatoria del Gobierno Nacional, según lo prescribe el artículo 19 último apartado, de la misma Ley.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA han tomado la intervención que les compete.

Que la incompetencia de grado en que se habría incurrido es un vicio subsanable en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Que corresponde aprobar las inversiones efectuadas y a efectuar por las empresas locales de capital extranjero JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y PRODUCTOS PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA como aporte de capital en la empresa receptora JOHN LAR SOCIEDAD ANONIMA por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA AUSTRALES (₳ 1.000.940) a valores de Mayo de 1986.

Que igualmente corresponde determinar el índice de actualización para el monto de la inversión que aún resta por efectivizar.

Que asimismo procede dejar constancia que los beneficios promocionales no tendrán efecto cuando con motivo de ellos existan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros.

Que el Señor Procurador del Tesoro de la Nación ha dictaminado en el sentido que resulta suficiente la intervención de la autoridad competente provincial a los efectos de la ratificación propuesta.

Que el presente acto se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.549; el artículo 19 in fine de la Ley Nº 22.021; el artículo 4º inciso 6) de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de Enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º— Ratifícase la incorporación de la empresa JOHN LAR SOCIEDAD ANONIMA al

régimen de promoción industrial de la Ley Nº 22.021 dispuesta por la Provincia de La Rioja mediante Decreto Nº 3323 del 17 de Noviembre de 1986, a los efectos previstos por el artículo 19 in fine de la Ley citada, en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Art. 2º — Apruébanse las inversiones efectuadas y a efectuar por las empresas locales de capital extranjero JOHNSON y JOHNSON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y PRODUCTOS PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA como aporte de capital en la empresa receptora JOHN LAR SOCIEDAD ANONIMA por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA AUSTRALES (₳ 1.000.940) a valores del mes de Mayo de 1986.

Art. 3º — El monto de la inversión aún no efectivizada será actualizado al momento de concretarse la misma según el índice mencionado en el artículo 82 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Art. 4º — Los beneficios acordados por el presente decreto no producirán efectos, si con motivo de ellos resultan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros, debiendo la Autoridad de Aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras efectuar las constataciones correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN.— Sourrouille.— Brodersohn.

PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 2053/87

Ratifícase la incorporación de la empresa Productos para Niños S. A. al régimen de la Ley Nº 22.021 dispuesta por la provincia de La Rioja mediante el Decreto 3322/86 y apruébanse inversiones extranjeras.

Bs. As., 22/12/87.

VISTO el expediente Nº 85.565/86 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRODUCTOS PARA NIÑOS SOCIEDAD ANONIMA fue oportunamente incorporada a los beneficios del régimen de promoción industrial instituido por la Ley Nº 22.021, mediante el Decreto Nº 3322 del 17 de Noviembre de 1986 de la Provincia de La Rioja.

Que si bien el Gobierno Provincial era la autoridad delegada de aplicación de tal norma, en razón del monto de la inversión, el origen del capital de la sociedad receptora determina la necesaria integración del acto con la decisión ratificatoria del Gobierno Nacional, según lo prescribe el artículo 19 último apartado, de la misma Ley.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA han tomado la intervención que les compete.

Que la incompetencia de grado en que se habría incurrido es un vicio subsanable en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Que corresponde aprobar las inversiones efectuadas y a efectuar por las empresas locales de capital extranjero JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y PRODUCTOS PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES AUSTRALES (₳ 983.263) a valores de Mayo de 1986, como aporte de capital en la empresa receptora PRODUCTOS PARA NIÑOS SOCIEDAD ANONIMA.

Que corresponde determinar el índice de actualización para el monto de la inversión que aún resta por efectivizar.

Que asimismo procede dejar constancia que los beneficios promocionales no tendrán efecto cuando, con motivo de ellos existan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros.

Que el Señor Procurador del Tesoro de la Nación ha dictaminado en el sentido que resulta suficiente la intervención de la autoridad competente provincial a los efectos de la ratificación propuesta.

Que el presente acto se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.549; el artículo 19 in fine de la Ley Nº 22.021; el artículo 4º, inciso 6) de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de Enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la incorporación de la empresa PRODUCTOS PARA NIÑOS SOCIEDAD ANONIMA al régimen de promoción industrial de la Ley Nº 22.021, dispuesta por la Provincia de La Rioja mediante Decreto Nº 3322 del 17 de Noviembre de 1986, a los efectos previstos por el artículo 19 in fine de la Ley citada en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Art. 2º — Apruébanse las inversiones extranjeras efectuadas y a efectuar por las empresas locales de capital extranjero JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y PRODUCTOS PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA como aporte de capital en la empresa receptora PRODUCTOS PARA NIÑOS SOCIEDAD ANONIMA por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL AUSTRALES (₳ 983.263) a valores de Mayo de 1986.

Art. 3º — El monto de la inversión aún no efectivizada será actualizado al momento de concretarse la misma según el índice mencionado en el artículo 82 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Art. 4º — Los beneficios acordados por el presente decreto no producirán efectos, si con motivo de ellos resultan transferencias de ingresos a fiscos extranjeros, debiendo la Autoridad de Aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras efectuar las constataciones correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN.— Sourrouille.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2055/87

Derógase el Decreto Nº 851/77 por el que se fijara la asignación por gastos de representación al Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay.

Bs. As., 22/12/87

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 851 del 31 de marzo de 1977 se fijó al Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay la asignación mensual que en concepto de gastos de representación acuerda el artículo 2.420, inciso 5º) de la Reglamentación del Capítulo IV — Haberes— del Título II — Personal Militar en Actividad— de la Ley Nº 19.101 — Ley para el Personal Militar, aprobada por Decreto Nº 1590 del 30 de julio de 1976.

Que por Decreto Nº 3294 del 29 de diciembre de 1978, Artículo 1º, fue aprobada la Reglamentación del Capítulo IV — Haberes— del Título II — Personal Militar en Actividad— de la Ley Nº 19.101 — Ley para el Personal Militar.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 3294/78 fue derogada la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 1590/76.

Que hasta el 31 de diciembre de 1986 se mantuvo el sistema ordenado por el Decreto Nº 851/77 para satisfacer la necesidad administrativa de liquidar la asignación de gastos de representación al Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay. Que desde el 1 de enero de 1987 se encuentran suspendidos los pagos por tal concepto, en razón de haberse presentado un problema de interpretación respecto de la vigencia del mencionado Decreto.

Que el acuerdo firmado entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de la República Argentina el 15 de julio de 1963, en su Capítulo I, Artículo 8º, fija que la referida Misión, a los efectos del cumplimiento de su labor específica en el citado país, exclusivamente depende del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Paraguay, por intermedio del Jefe de dicha Misión.

Que asimismo y atento a que el desempeño de las funciones asignadas demanda erogaciones inherentes al carácter representativo que cumple la Misión, resulta procedente hacer extensivo a la función el régimen instituido por Decreto Nº 3294/78, mientras se mantenga la vigencia del mencionado convenio.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar las medidas administrativas correspondientes.

Que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL proceder a dictar esas medidas, en razón de lo establecido en el artículo 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º — Derógase el Decreto Nº 851 del 31 de marzo de 1977.

Art. 2º — Reconózcase la asignación mensual de gastos de representación al Jefe de la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército del Paraguay, en cumplimiento del Decreto Nº 851/77 hasta el momento de su derogación.

Art. 3º — Fíjase, a partir de la firma del presente Decreto, al Jefe de la Misión citada en el artículo 2º la asignación mensual que en concepto de gastos de representación acuerda el artículo 2423, inciso 4, de la Reglamentación del Capítulo IV — Haberes— del Título II — Personal Militar en Actividad— de la Ley Nº 19.101 — Ley para el Personal Militar, aprobada por Decreto Nº 3294 del 29 de diciembre de 1978, mientras se mantenga la vigencia del Acuerdo firmado el 15 de julio de 1963 entre ambos países.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º del presente Decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1987 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los ejercicios siguientes, equivalentes a: 2.01 — 46 — 001 — 0.374 — 000 — 1 — 11 — 1113 — 043 — 4392.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Caputo. — Jaunarena. — Brodersohn. — Sourrouille.

HOMENAJES

Decreto 2062/87

Créase la Comisión Nacional de Homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, con motivo de cumplirse el centenario de su fallecimiento.

Bs. As., 22/12/87

VISTO que el 11 de setiembre de 1988 se cumplirá el Centenario de la muerte de Don Domingo Faustino SARMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que la vigorosa y polifacética personalidad de Don Domingo Faustino SARMIENTO estuvo al servicio del país desde los quince hasta los setenta y siete años.

Que durante ese lapso, y a partir de la fundación de la Escuela de San Francisco del Monte de Oro, en San Luis, se sucedieron sus grandes realizaciones: Escuelas Primarias, Escuelas Normales, Colegios Nacionales, programas y planes de estudios, Museos y Laboratorios, Bibliotecas, Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de Córdoba, Colegio Militar y Escuela Naval, Academia de Ciencias de Córdoba, Arsenal de Zárate, Observatorio Astronómico de Córdoba, Primer Censo Nacional, Departamento de Agricultura, Boletín Oficial, Oficina de Trabajo, adopción del sistema métrico decimal, Parque 3 de febrero, construcción de líneas férreas y telegráficas, implantación del primer cable transoceánico, construcción de caminos, puentes y puertos, publicación de "El Monitor de la Educación Común", y los libros "Mi defensa", "Facundo", "Educación Popular", "Viajes por Europa, Africa y los Estados Unidos", "Recuerdos de Provincia", "Argirópolis", "Conflictos y armonías de las razas en América" y "Vida de Dominguito".

Que la gigantesca obra sarmientina, parcialmente enumerada, es el ejemplo de una singular voluntad creadora arremetiendo contra la inercia de un medio adverso.

Que uno de los deberes del Estado es contribuir a mantener vivo en el pueblo el sentimiento de veneración hacia aquellos hijos que con su genio, su actitud militante y su laboriosidad impulsaron la grandeza de la Nación.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida de gobierno que permita, en cumplimiento de un elemental principio de justicia histórica, honrar la ilustre memoria de quien, por haber sido uno de los constructores de la Nación, se ha hecho acreedor al permanente reconocimiento de sus compatriotas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Homenaje a Don Domingo Faustino SARMIENTO, con motivo de cumplirse el 11 de setiembre de 1988 el centenario de su fallecimiento.

Art. 2º — Desígnase al Doctor Carlos Román Santiago ALCONADA ARAMBURU para ejercer la Presidencia de la citada Comisión.

Art. 3º — Facúltase al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA para que proceda a designar a los demás integrantes de la citada Comisión.

Art. 4º — El MINISTERIO DE DEFENSA designará dos representantes para integrar la Comisión, por haber sido Don Domingo Faustino SARMIENTO fundador del COLEGIO MILITAR y de la ESCUELA NAVAL.

Art. 5º — La Comisión creada por el presente decreto deberá dar a conocer en un plazo de SESENTA (60) días el programa de actividades relacionadas con la recordación.

Art. 6º — El MINISTERIO DEL INTERIOR comunicará esta medida a los Gobiernos de las provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Intendencia de la ciudad de Buenos Aires y los invitará a programar acciones concordantes con los propósitos del presente decreto.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Sábato.

TITULOS HONORIFICOS

Decreto 2076/87

Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un Oficial de la Fuerza Aérea Soviética.

Bs. As., 23/12/87.

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Alexandre Anatolievich POTACHEV, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS en nuestro país.

Que durante su permanencia, ha contribuido con su destacada capacidad y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería.

Que es deseo del Gobierno de la NACION ARGENTINA, propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que el acto propuesto encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Alexandre Anatolievich POTACHEV de la FUERZA AEREA SOVIETICA.

Art. 2º — EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, extenderá el correspondiente diploma acreditante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccipón Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José Horacio Jaunarena. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2077/87

Autorízase la realización del Operativo Cimarrón IX.

Bs. As., 23/12/87

VISTO lo informado por el Señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina efectuar la OPERACION CIMARRON IX para obtener un mayor conocimiento y entendimiento profesional con la Marina del Uruguay.

Que la experiencia recogida en operaciones anteriores permite asegurar que estas son un medio idóneo para acelerar la integración en un contexto latinoamericano entre la REPUBLICA ARGENTINA con la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que la situación económica imperante requiere que la misión expresada sea realizada con el mínimo costo, siguiendo las premisas de austeridad que ha impuesto este Gobierno.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 Inciso 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la realización del OPERATIVO CIMARRON IX.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto será imputado a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1987.

5.90 - 47 - 013 - 0.379 - 12 - 1213 U$S 85.000.

5.90 - 47 - 013 - 0.379 - 12 - 1223 U$S 35.000. U$S 120.000.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN — José H. Jaunarena — Dante Caputo.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2080/87

Autorízase la realización del operativo Fraterno IX.

Bs. As., 23/12/87

VISTO, lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la ARMADA ARGENTINA efectuar la OPERACION FRATERNO IX para obtener un mayor conocimiento y entendimiento profesional con la Marina del Brasil.

Que la experiencia recogida en operaciones anteriores permite asegurar que éstas son un medio idóneo para acelerar la integración en un contexto latinoamericano entre la REPLUBLICA ARGENTINA y la REPLUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que la situación económica imperante requiere que la misión expresada sea realizada con el mínimo costo, siguiendo las premisas de austeridad que ha impuesto este Gobierno.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 Incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

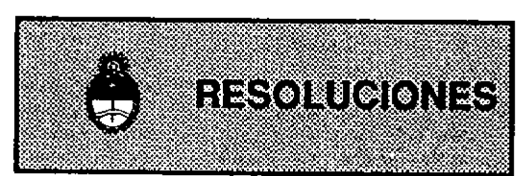
Artículo 1º — Autorízase la realización del OPERATIVO FRATERNO IX.

Art. 2º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto será imputado a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 1987.

5.90 - 47 - 013 - 0.379 - 12 - 1213 U$S 245.000

5.90 - 47 - 0.13 - 0.379 - 12 1223 U$S 105.000.- U$S 350.000.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— ALFONSIN. —José H. Jaunarena. — Dante Caputo.



TELECOMUNICACIONES

Res. 856/87-SC

Normas que deben cumplir los interesados en la prestación de servicios de telecomunicaciones, conforme lo determinado por el Decreto Nº 1842/87.

Bs. As. 14/12/88

VISTO lo establecido en los Decretos Nos. 1757/87 y 1842/87, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar criterios generales que coadyuven al cumplimiento de los objetivos determinados en dichas disposiciones y que a su vez permitan la consideración de las propuestas que pudieran presentrse ante la Secretaría de Comunicaciones, orientadas a la ejecución de servicios de telecomunicaciones en el marco de esos decretos.

Que el artículo 5º del precitado decreto Nº 1757/87 y 3º del Nº 1842/87, establecen la competencia de esta Secretaría para dictar las normas aclaratorias o interpretativas que aseguren el fiel cumplimiento de lo ordenado, respecto a las empresas del Estado que actúan en la jurisdicción.

Que de la misma forma y como expresamente lo establece el artículo 6º del Decreto Nº 1842/87, se deberá garantizar la preservación de las relaciones jurídicas preexistentes que den posibilidad o determinen la participación de personas o sociedades privadas en la prestación de servicios públicos y, más aún, cuando tales personas o sociedades se encuentren prestando concretamente dichos servicios.

Por ello:

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — La existencia, naturaleza jurídica, objeto, integración, representación y domicilios de los entes interesados en la prestación de servicios de telecomunicaciones, se acreditarán conforme a las prescripciones de la Ley Nº 19.549 y Decreto Nº 1759/72 y sus modificatorios.

Art. 2º — Las propuestas de los interesados en la prestación de servicios de telecomunicaciones deberán contener los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º — Dado que las características técnicas operativas que regulan la instalación y explotación de sistemas troncales interurbanos por vínculo radioeléctrico, determinan que éstos constituyan sistemas de uniprestación, las autorizaciones o permisos respectivos se otorgarán excepcionalmente.

Art. 4º — La excepción prevista en el artículo anterior únicamente se considerará para sistemas troncales de capacidad máxima de hasta 600 canales telefónicos.

Art. 5º — Fuera de la necesaria interconexión con las redes del servicio interno o internacional, en los términos del artículo 24 de la Ley número 19.798, sólo se autorizarán convenios entre entidades prestadoras (artículo 23 de dicha ley) cuando estén celebrados y ejecutados conforme a las reglamentaciones vigentes. Solamente en esa circunstancia se considerará incluido en los casos contemplados en el artículo 5º del Decreto Nº 1842/87, todo proyecto que implique una asociación con otras prestadoras de telecomunicaciones, fuera de la necesaria interconexión con las redes antes citadas.

Art. 6º — El plazo de treinta (30) días hábiles previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 1842/87, comenzará a correr a partir del momento en que los interesados hayan satisfecho integralmente todos los recaudos que, conforme a esta reglamentación, deben acompañarse con las propuestas, de lo que la Secretaría de Comunicaciones dejará constancia cierta cuando se produjera tal circunstancia.

Art. 7º — La publicación de la síntesis del respectivo proyecto, prevista en el artículo 5º del Decreto Nº 1842/87, no se realizará hasta que los interesados hayan satisfecho integralmente todos los recaudos que, conforme a esta reglamentación, deben acompañarse con las propuestas.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de la Registro Oficial y archívese. Juan M. Magliano.

ANEXO

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

I. DATOS DEL PROPONENTE

1. Nombre o denominación social

2. Domicilio

2.1 Domicilio legal

2.2 Sede de la administración central.

2.3 En el caso de sociedades locales de capital extranjero, o de sucursales de empresas extranjeras, indicar sede central en el exterior.

3. Composición y tipo de empresa

3.1 Nómina de directores, administradores o socios gerentes.

3.2. Nómina de socios o accionistas. Este requisito no es aplicable a las sociedades cooperativas.

3.3 Calificación de la empresa con arreglo al artículo 2º de la Ley Nº 21.382 de Inversiones Extranjeras, indicando porcentaje de capital extranjero y datos de inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras.

3.4. Datos de inscripción en el Registro Público de comercio e Inspección General de Justicia (o entes provinciales y/o extranjeros equivalentes).

4. Antecedentes empresarios

4.1 Reseña de actividades, en particular las vinculadas con el servicio a prestar.

4.2. Nómina, localización y descripción sintética de las instalaciones industriales o técnicas del proponente relacionada con el servicio a prestar.

4.3. Capital social y patrimonio neto, certificados por Contador Público, y copia de los dos últimos balances anuales.

4.4 Referencias bancarias y comerciales (principales clientes y proveedores).

4.5 Cantidad y calificación del personal empleado actualmente por el proponente (gerencial, técnico y operativo).

II. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

1. Tipo de servicio a prestar.

2. Localización y área territorial del servicio. Estimación del número potencial de usuarios.

3. Descripción de los equipos e instalaciones a utilizar y comparación sumaria con otras tecnologías disponibles.

4. Costo estimativo de los equipos, obras e instalaciones requeridos por el proyecto. Costo en divisas de bienes a importar.

5. Indicar si el proyecto involucra transferencias de tecnología extranjera. En caso afirmativo estimar el costo anual en divisas.

6. Indicar si el proyecto requiere conexión con servicios troncales de telecomunicaciones u otros. En caso afirmativo, cuantificar los requerimientos de tales servicios y sugerir el punto o los puntos de conexión.

7. Régimen tarifario del servicio a prestar.

8. Financiación del proyecto, discriminación inversión directa, crédito bancario, crédito de proveedores u otras modalidades.

NORMAS DE TRAMITE

1. La propuesta debe ser presentada por duplicado en la Dirección General de Despacho y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, ajustándose a los rubros y numeración de los apartados I y II del presente.

2. El proponente deberá indicar el nombre, domicilio y teléfono de uno o más representantes a los efectos del trámite de la propuesta.

3. La omisión o inexactitud de cualquiera de los datos requeridos podrá determinar el rechazo de la propuesta. Si la autoridad interviniente optare por requerir la corrección de tales errores u omisiones, la propuesta se tendrá por presentada en la fecha que la Administrción tenga por cumplidos los requisitos reclamados.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Res. 31.017/87-JNG

Modifícase la resolución Nº 26.380 en lo referente a las tarifas de carga y descarga para unidades de Campaña y Silos Subterráneos portuarios.

Bs. As., 16/12/87

VISTO la resolución "JNG" nº 26380 del 8/8/84, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la mencionada resolución en su Título IV, punto 4.1, fija las tarifas a regir para carga y descarga en Unidades de Campaña y Silos Subterráneos portuarios.

Que en dichas instalaciones se advierte al presente un bajo grado de utilización.

Que del análisis efectuado sobre los gastos y recursos de dichas instalaciones surge la posibilidad de efectuar una reducción tarifaria.

Que la misma, además de beneficiar al sector usuario permitiría inducir a un mejor aprovechamiento de dichas instalaciones.

Por ello,

LA JUNTA
NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el Anexo I, Título IV, punto 4.1 en lo que hace a las tarifas de carga y de descarga para Unidades de Campaña y Silos Subterráneos portuarios que quedarán redactadas de la siguiente manera:

	Descarga U$S/tn.	Carga U$S/tn.	Inspección de Export. U$S/tn.	TOTAL U$S/tn.
UNIDADES DE CAMPAÑA	0,70	0,70	—	1,40
SILOS SUBTERRANEOS PORTUARIOS	0,70	0,70	—	1,40

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir del 21 de diciembre de 1987.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Héctor N. Niell. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Horacio L. Goyeneche. — Carlos A. Ingaramo. — Juan C. Merol. — María I. Peñalva. — Carlos F. Rosa.

VITIVINICULTURA

Res. C. 117/88-INV

Suspéndese el régimen de prorrateo establecido por los decretos Nros. 1047/87 y 398/88 sus normas reglamentarias y modificatorias.

Mendoza, 22/7/88.

VISTO el Decreto Nº 1047/87 y la ley Nº 23.550; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 23.550 implanta un bloqueo sobre las existencias vínicas a partir del 1º de agosto de 1988, lo que modifica sensiblemente las circunstancias del mercado.

Que, en consecuencia, resultará necesario implementar un régimen de los despachos más adecuados a la situación actual del mercado de vinos.

Que el Decreto Nº 1047/87 faculta al Instituto a suspender definitivamente el régimen que ese decreto establece.

Que la ley Nº 23.550 otorga al Instituto Nacional de Vitivinicultura la facultad de establecer regímenes de prorrateo de los despachos de vino.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese definitivamente a partir de las 24 horas del 31 de julio de 1988 el régimen de prorrateo de los despachos al consumo interno de los vinos establecido por Decretos Nº 1047/87 y 398/88, normas reglamentarias y sus modificatorias.

Art. 2º — Encomiéndase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola la redacción de un proyecto de régimen de prorrateo que regularía los despachos de vinos al consumo interno a partir del 1 de agosto próximo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Oscar A. Cantón. — Julio V. O. Rousselle. — Ramón A. Díaz. — Atilio L. Meardi. — Miguel L. Rüll. — Jorge A. Marsano. — Juan E. Meglioli. — Alberto Escartín Villacampa. — Juan B. Monserrat.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 458/88-SAC

Auspícianse las Segundas Jornadas de Análisis sobre Programas de Promoción y Asistencia a Pequeñas Unidades Productivas.

Bs. As., 26/7/88

VISTO que por expediente Nº 45.042/88 se tramita la solicitud de auspicio de esta Secretaría a las "SEGUNDAS JORNADAS DE ANALISIS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y ASISTENCIA A PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS", organizadas por el CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES (CEUR) y el MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS de la Provincia de La Rioja, a realizarse los días 28, 29 y 30 de setiembre próximo en la citada provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las jornadas proyectadas ofrecerán importantísimos debates sobre la problemática de las pequeñas unidades productivas, en el que se abordarán entre otros temas, la delimitación de políticas y la elaboración de programas de apoyo al sector.

Que la citada reunión es continuación de la que fue realizada el año anterior en la ciudad de Córdoba, cuyos antecedentes servirán de base, brindando en esta oportunidad nuevas posibilidades que permitan avanzar hacia conocimientos más modernos.

Que el presente acto merece el respaldo y apoyo de esta Secretaría.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y el artículo 1º inciso 11) del Decreto Nº 101/85,

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspícianse las "SEGUNDAS JORNADAS DE ANALISIS SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCION Y ASISTENCIA A PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS", organizadas por el CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES (CEUR) y el MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS de la Provincia de La Rioja, a realizarse los días 28, 29 y 30 de setiembre próximo en la citada provincia.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 460/88-SAC

Auspíciase la realización de la filmación "Desiertos".

Bs. As., 26/7/88.

VISTO el expediente Nº 45.155/88 por el que "CECICO" CENTRO CINEMATOGRAFICO COOPERATIVO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, solicita el auspicio de esta Secretaría al proyecto de filmar un largometraje que se denominará "DESIERTOS" a realizarse en la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que la realización del largometraje proyectado permitirá hacer conocer a través de imágenes de los variados paisajes de la Provincia de Río Negro, exhibiendo las características culturales y temáticas de la región, a fin de transmitir una información más acabada para el hombre de la ciudad, basada en escenarios naturales que crearían un mercado productivo para nuestro país con proyección internacional.

Que es loable destacar que el emprendimiento de tal tarea implica un esfuerzo mancomunado de los cooperativistas en una empresa democrática, donde todos participan trabajando con motivaciones propias y objetivos comunes, haciendo frente al desafío que significa la responsabilidad que deben asumir sus actos para la realización de sus aspiraciones.

Que el mencionado proyecto trasunta la resultante del esfuerzo cooperativo sobre una temática que merece la difusión y apoyo por parte del Estado, teniendo en cuenta que la medida que se dicta no implica erogación alguna por parte de esta Secretaría.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83 y el artículo 1º inciso 11) del Decreto Nº 101/85,

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspíciase la realización de la filmación del largometraje a llevarse a cabo en la Provincia de Río Negro que se denominará "DESIERTOS" cuya responsabilidad estará a cargo de "CECICO" CENTRO CINEMATOGRAFICO COOPERATIVO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

COMERCIO EXTERIOR

Res. 497/88 - SICE

Modificación del peso mínimo de una mercadería tipificada por el Anexo II de la Resolución SICE Nº 101/87.

Bs. As., 27/7/88.

VISTO los expedientes Nos. 217.705/86 y 220.523/86 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la modificación del peso mínimo de la mercadería tipificada por el Anexo II de la Resolución SICE Nº 101 del 18 de febrero de 1987.

Que en la mencionada resolución se tipifica el Proyector óptico de perfiles Modelo PO-750 con objetivos especiales y con un peso mínimo de MIL DOSCIENTOS SESENTA KILOGRAMOS (1.260 kg.).

Que al efectuarse la exportación el peso mínimo señalado en la resolución de tipificación sufrió una leve modificación.

Que a los fines de hacer efectivo el reintegro en concepto de "Draw-Back", se hace necesario dar lugar al pedido de modificación efectuado por la empresa.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la modificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el peso mínimo indicado para el proyector óptico tipificado por el Anexo II de la Resolución SICE Nº 101 del 18 de febrero de 1987, por el siguiente:

— Peso mínimo MIL DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (1.250 kg.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.

IMPORTACIONES

Res. 498/88-SICE

Exclúyese del Anexo II del Decreto Nº 4070/84 a los billetes de pasajes neutros.

Bs. As., 27/7/88

VISTO el Expediente Nº 502.475/88 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, por el que la ASOCIACION DEL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL solicita la exclusión del Anexo II del Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 de billetes de pasajes neutros, y

CONSIDERANDO:

Que la REPUBLICA ARGENTINA suscribió el CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, y la CONVENCION DE AVIACION INTERNACIONAL y el CONVENIO RELATIVO AL TRANSITO DE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES, a los que adhirió mediante el Decreto Nº 15.110/46, ratificado por la Ley 13.891.

Que en cumplimiento de los compromisos surgidos de tal adhesión, por medio de la Ley 22.198, se eximió de derechos de importación y demás gravámenes aplicables para su introducción al país a los distintos tipos de documentación utilizables en la actividad aerocomercial, entre ellos, los billetes de pasajes.

Que la exclusión del Anexo II del Decreto Nº 4070/84 no afecta la eventual producción nacional de billetes de pasajes, en tanto que, en función de lo previsto en la Ley 22.198 y sus reglamentaciones, dicha mercadería nunca ha sido adquirida en el país.

Que la adopción de billetes de pasajes neutros obedece a una decisión de las empresas de aeronavegación del mundo, miembros del PLAN DE LIQUIDACION BANCARIA (BANK SETTLEMENT PLAN - BSP) dependiente la ASOCIACION DEL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL (I.A.T.A.) las cuales convinieron en adoptar un nuevo régimen de distribución para la venta de pasajes.

Que la medida que se dispone se encuadra en la política de desregulación y simplificación de trámites de importación, entendiéndose que, entre otros aspectos, contribuye a aquella finalidad, insistir, en la permanente revisión del régimen instituido en el Decreto Nº 4070/84, adaptándolo a las necesidades y conveniencias de orden económico general.

Que el Servicio Jurídico permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la intervención

que le compete, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 18 del Decreto Nº 4070 y en el Artículo 12 de la Resolución M.E. Nº 1325, ambas normas de fecha 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Exclúyese del Anexo II del Decreto Nº 4070/84 la posición 49.11.02.02.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Juan H. Ciminari.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 499/88-SICE

Declárase de interés nacional al XI Simposio Nacional de Control Automático y 8a. Exposición de Instrumentos y Sistemas de Control Automático.

Bs. As., 27/7/88.

VISTO el Expediente S.I.C.E. Nº 23.062/87 Cde. 1 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR por el cual la ASOCIACION ARGENTINA DE CONTROL AUTOMATICO, solicita se declare de interés nacional al "XIº SIMPOSIO NACIONAL DE CONTROL AUTOMATICO" y "8a. EXPOSICION DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATICO" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 12 al 16 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del mencionado Simposio exponer los adelantos recientes en el desarrollo del control automático en la industria.

Que además se propone analizar la aplicación del control automático a las actividades de investigación y desarrollo industrial, con el consecuente perfeccionamiento técnico de la actividad manufacturera nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha prestado su conformidad.

Que en consecuencia el mencionado Congreso se hace acreedor a la declaración de interés nacional.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

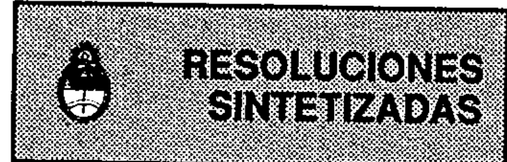
Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "XIº SIMPOSIO NACIONAL DE CONTROL AUTOMATICO" y "8a. EXPOSICION DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL AUTOMATICO" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 12 al 16 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan H. Ciminari.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 390

Buenos Aires, 16/5/88

Aprobar el texto del nuevo estatuto, que obra a Fs. 23/71, de la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEROS (F. A. S. P.) y Gas Privados que agrupa a los sindicatos Petroleros adheridos a todo el país, formados por obreros, empleados y todo otro personal remunerado a ambos sexos que desarrollan tareas en las empresas particulares del petróleo y subsidiarias que se dediquen al cateo, exploración, explotación, industrialización y comercialización de subproductos del petróleo y gas, o al de contratistas y transportes al servicio permanente y transitorio de dichas empresas que desarrollan sus actividades en todo el territorio de la nación.

Res. Nº 426

Buenos Aires, 31/5/88

Aprobar al nuevo estatuto de la Federación de Trabajadores Rurales y Estibadores, la que en adelante se denominará "Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores" obrante a fs. 189/203 del presente Trámite Interno Nº 143.636/86, para agrupar a los trabajadores: con exclusión del personal jerarquizado, que se desempeña en las siguientes actividades, aun cuando se desarrollen en el ámbito urbano, salvo cuando se realizaren en establecimientos industriales:

a) En los establecimientos y explotaciones agrícolas, arreo, remate en ferias y ganaderas en general, recolección, corte y trilla, levantamiento, transporte, manipulación y almacenaje y manipulación de las cosechas de cereales de galpones, silos y/o similares, oleaginosas, hortalizas, su cultivo y selección, legumbres, hongos comestibles, zafra, algodonera, lanera, tealera, yerbatera, vendimia y cualquier otro fruto del agro, trabajos en los viñedos y frutales, podas, acodos, riego y cura, sean de carácter permanente, de temporada o transitorios. Viveros en general, floricultores, parquistas comprendidos en el régimen Nacional de Trabajo Agrario, Citricultura; empaque y embalaje como final de ciclo de producción, almacenaje y manipuleo de frutas, hortalizas, semilleros y criaderos y demás frutas del agro, cualquiera sea el lugar donde se realicen;

b) Corte, tala y troceo de toda clase de vegetales, ya sean alimenticios o de uso industrial, de montos naturales y/o artificiales;

c) En criaderos, establecimientos, granjas, explotaciones avícolas, apícolas, cerdos, conejos y cualquier otro animal, sea con destino al consumo y/o industrialización;

d) En todas las tareas culturales rurales y en cualquier otra labor o actividad agropecuaria de estiba y afines, con zona de actuación en todo el país, por Resolución M. T. Nº 933 del 27-09-83 se autoriza la zona de actuación en todo el Territorio de la República, exclusiones: por Resolución Nº 1088 del 25-11-64 se excluye la Provincia de Mendoza en lo referente a trabajadores contratistas de viñas y frutales, por Resoluciones Nº 975 del 20-10-65 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Trabajadores de Manipuleo, empaque, expedición de frutas frescas y hortalizas de Mendoza, se excluye de su actuación la Provincia de Mendoza, por Resolución Nº 251 del 12-6-67, por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de Tres Arroyos, se excluye todo el ámbito del Partido de Tres Arroyos de la Provincia de Buenos Aires de su zona de actuación, por Resolución S. E. T. Nº 40 del 2-2-71 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de Puerto Libertad se excluye de su zona de actuación desde Colonia Istusta hasta Puerto Iguazú por la Ruta Nacional Nº 12 incluyendo Puerto Esperanza, Esperanza Centro, Puerto Wanda y Colonia, Colonia Gobernador Lanusse, Tirica, Baburei, Puerto Libertad, Puerto Bosetti y Península, Provincia de Misiones, por Resolución S. E. T. Nº 44 del 3-2-71 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de El Dorado, se excluye de su zona de actuación la Ciudad de El Dorado-Kilómetro 8 de la Provincia de Misiones, por Resolución S. E. T. Nº 45 del 3-2-71 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de Santo Pipo, se excluye de su zona de actuación desde iniciación Límite Comunal de Gobernador Roca con la Localidad de San Ignacio hasta Límite Comunal con Colonia Hipólito Yrigoyen por la Ruta Nacional Nº 12 incluyendo las Colonias de Santa María, El Destierro, Nacangaazu, Puerto Saifi, Puerto Menocchio, y los establecimientos ubicados dentro del Límite Comunal de Santo Pipo, por Resolución S. E. T. Nº 50 del 4-2-71 por la cual se otorgó personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de Villa Lanús (Misiones), se excluye de su actuación la Localidad de Villa Lanús de la Provincia de Misiones, por Resolución S. E. T. Nº 49 del 4-2-71 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de Oberá (Misiones) se excluye de su zona de actuación desde la iniciación del Límite Comunal de Leandro N. Alem hasta la terminación del Límite Comunal de Campo Ramón, con la localidad de Campo Viera, incluyendo las Colonias de General Alvear, Guaraní, Villa Svea, Los Helechos, Colonia Alberdi, Colonia Once de Noviembre, Cien Hectáreas, Panambi, El Salto, Colonia Yapeyú y los Establecimientos ubicados dentro del Límite Comunal de Oberá (Misiones), por Resolución S. E. T. Nº 123 del 16-3-71 por la cual se otorga personería gremial al Sindicato Unico de Obreros Rurales de Jardín América, se excluye de su actuación la acordada a esta entidad que comprende: Colonia Hipólito Yrigoyen hasta Límite Comunal de Puerto Leoni por la Ruta Nacional Nº 12, abarcando las Colonias Primavera, Los Teales, El Campito, Puerto Naranjito, Puerto Gisela y Establecimientos ubicados dentro del perímetro comunal de Jardín América (Misiones) y con exclusión de los ámbitos personales y territoriales de actuación del Sindicato Obrero de La Fruta (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 504/62); Sindicato de Obreros y Empacadores de Fruta de Río Negro y Neuquén (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 73/59); Sindicato de Trabajadores de Manipuleo, Empaque y Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Cuyo (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 757/66); Sindicato de Embaladores, Descartadores y Alambradores (S. E. D. A., personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 727/65); Asociación Argentina de Trabajadores Horticultores y Floriscultores (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 124/75); Unión Trabajadores de Carga y Descarga de la República Argentina (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 410/60); UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (personería gremial otorgada por Resolución M. T. Nº 193/46); y Asociación Empleados de Comercio de Coronel Suárez (personería gremial otorgada por M. T. Nº 227/53).

Res. Nº 561

Buenos Aires, 12/7/88

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Unión Obreros y Empleados Municipales de Bell Ville Pcia. de Córdoba, con domicilio en calle Rivera Indarte 425, de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la ciudad de Bell Ville y localidades vecinas que pertenezcan al Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

Res. Nº 563

Buenos Aires, 13/7/88

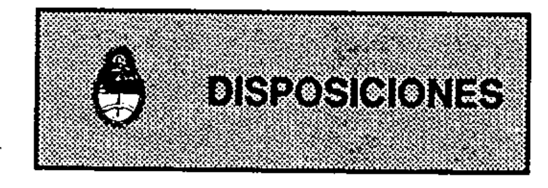
Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur, con domicilio en la calle San Martín 750, Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Puerto de la ciudad de Ushuaia, los existentes en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y los que se habiliten de dicha jurisdicción y agrupará a todos los trabajadores estibadores portuarios, con exclusión del personal jerarquizado.

Res. Nº 583

Buenos Aires, 19/7/88

Otorgar Personería Gremial a la Asociación del Personal Jerárquico de la Empresa Siam y Sucesoras cuyo agrupamiento comprende a los trabajadores que por la índole de sus cargos revistan en el carácter de funcionarios superiores y/o profesionales con tareas técnicas, administrativas, comerciales, jurídicas y laborales conducentes al cumplimiento de las directivas emanadas de los Directorios de las Empresas Siam S. A., Sade S. A. C. I. F. I. M., Comatter S. A., Electrodomésticos Aurora S. A. en las actuales categorías de personal jerárquico de las dichas empresas. La zona de actuación comprende a la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Lanús y La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

Hacer saber a la entidad mencionada que, dentro del plazo fijado por el artículo 64 de la Ley 23.551, deberá adecuar sus estatutos a las disposiciones de dicha Ley y del Decreto Nº 467/88.



REGLAMENTO PROVISORIO DEL TRABAJO PORTUARIO

Disposición 6/88-CGP

Reajústanse los montos de las multas establecidas en los artículos 110. b y 111 del citado reglamento.

Bs. As., 22/7/88

VISTO lo establecido en el artículo 113 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario, aprobado por Ley Nº 21.429, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS ha informado que el índice de precios al consumidor y su variación porcentual entre los meses de Enero y Junio de 1988 fue de CIENTO VEINTIUNO CON DOS DECIMOS POR CIENTO EN MAS (+ 121,2).

Que por consiguiente se hace necesario proceder a reajustar los montos de las multas, según lo establecido en los artículos 110.b y 111 (primero y anteúltimo párrafo) del mencionado Reglamento.

Por ello,

EL CAPITAN
GENERAL DE PUERTOS
DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 1º de Julio de 1988, el monto de las multas por infracciones que establece el artículo 110.b del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley Nº 21.429, será de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (A 384,09) hasta AUSTRALES SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (A 6.632,21).

Art. 2º — Los topes establecidos en el primero y anteúltimo párrafo del artículo 111 del mencionado reglamento serán de hasta AUSTRALES TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 3.840,92) en el primer caso y superior a AUSTRALES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1.530,55).

Art. 3º — Déjase sin efecto toda DISPOSICION que se oponga a la presente.

Art. 4º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Martín E. Sgut.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

ARMADA ARGENTINA

Escuela de Informática de la Armada

Llamado a concurso

Llámase a concurso para cubrir el siguiente cargo de Docente de Profesor:

1) Sistemas Operativos, con (5) horas-clases semanales.

Los interesados presentarse con antecedentes docentes en la ESCUELA DE INFORMATICA DE LA ARMADA Oficina 8-83 Edificio "Libertad" Comodoro Py 2055, Capital Federal, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

e. 4/8 Nº 5961 v. 10/8/88

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA
ADUANA DE LA QUIACA

ART. 1.013 Inc. h) del Código Aduanero.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, se ha dictado las Resoluciones en las fechas que se indican y que dispondrán de quince (15) días perentorios para tomar intervención en los mismos.

SUMARIOS CONTENCIOSOS Nros.	INTERESADOS	FECHAS DE RESOLUCION
217/86 - LQ.-	LESCANO Ricardo Eugenio	21-03-88
258/86 - LQ.-	QUISPE AUCACHI Leonardo	07-09-87
270/86 - LQ.-	CUELLAR FUENTES Victor	19-08-87
010/87 - LQ.-	CRUZ Saturnino	22-03-88
019/87 - LQ.-	SOTO Nicodemo	21-03-88
032/87 - LQ.-	CALIZAYA CORIA Franz	21-03-88
035/87 - LQ.-	ALVAREZ FUENTES Hilarión	21-03-88

e. 4/8 Nº 5962 v. 4/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA comunica que se encuentran al pago liquidaciones a favor de ex-agentes de la Dirección en concepto de Plus-Vacacional 1985/1987.

En consecuencia, se recomienda a los respectivos beneficiarios a concretar el cobro de sus créditos dentro de la mayor brevedad en Paseo Colón 635 - Piso 1º - División Caja de 13 a 17 horas.

1º de agosto de 1988 Fdo.: Angélica Marta Garibaldi Jefe (Int.) División Caja.

e. 4/8 Nº 5963 v. 8/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO
DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Inscripto Nº 3721302/0 (I.V.A.)

Resolución Nº 54

Bs. As., 20/7/1988.

VISTO las presentes actuaciones pertenecientes a FLAMAN, María Ester, inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 3721302/0 de las que resulta:

Que la mencionada contribuyente se dedica a la venta de artículos para regalos, cerrando sus ejercicios comerciales en el mes de diciembre, en coincidencia con el año calendario.

Que conforme surge de los antecedentes indicados la contribuyente fue verificada por personal fiscalizador de esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le son propias, a fin de establecer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales 1980 y 1981.

Que del acto de contralor indicado surge que dicha contribuyente ha declarado montos imponibles inexactos por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida.

Que debido a las circunstancias señaladas se procedió a conferir vista, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, mediante Resolución del 17/2/87, notificado conforme el procedimiento indicado en el artículo 100 del texto legal citado el día 30/2/87 iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado cuerpo legal y acompañándose al mismo los siguientes formularios: dos (2) 194, dos (2) 194/1, un (1) 2520 y un (1) 2518/B, con los fundamentos del ajuste practicado y las liquidaciones respectivas, que deben entenderse como parte integrante de la presente resolución.

Que la inexistencia de domicilio del contribuyente —art. 7º de la Resolución General 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General 2210).

Que en el mismo acto se dispuso la instrucción del sumario prescripto por los artículos 72 y 73 de la norma precedentemente aludida en el párrafo anterior.

Que vencidos los plazos legales para contestar la vista corrida el contribuyente no formuló descargos no ofreció o presentó pruebas que hagan a su derecho, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde expedirse sobre los ajustes proyectados en base a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a los aportados por el responsable, ateniéndonos a las normas que rigen la materia que nos ocupa.

Que, la responsable declara en los períodos fiscales 1980 y 1981 en el impuesto a las Ganancias, ingresos en concepto de comisiones.

Que según comprobantes exhibidos, dichas comisiones fueron pagadas a la responsable por los señores Abraham Mirkin y L'Ancels Regalos S.R.L.

Que, asimismo no se ha podido localizar al Sr. Mirkin y a la firma L'Ancels Regalos según actas obras a fs. 25 y 26 del expediente administrativo en los domicilios declarados por la responsable.

Que la contribuyente no ha podido demostrar el respectivo sustento legal en el cuál se respaldan dichas comisiones.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) dichos ingresos no respaldados legalmente se consideran base imponible a los efectos de la determinación del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1980 y 1981 respectivamente.

Que consecuentemente con lo expresado, sólo cabe confirmar el criterio expuesto en la vista corrida, cuyos anexos, declaraciones juradas y formularios donde se expresan sus fundamentos y se practican las liquidaciones, forman parte integrante de la presente resolución y en mérito a la brevedad se dan por reproducidos.

Que asimismo en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de vencimiento, resulta de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos que se calculan en el presente pronunciamiento hasta la fecha de su emisión, conforme con las liquidaciones practicadas que forman parte del expediente administrativo, sin perjuicio del reajuste que corresponda hasta el día del respectivo pago del impuesto.

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, deja constancia expresa del carácter parcial de la presente determinación, la que sólo abarca los aspectos a que en la misma se hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Que en cuanto a su conducta, la misma resulta demostrativa de que en su oportunidad no se han adoptado los recaudos mínimos indispensables de ley, cuya materialidad, oportunidad y circunstancias, encuadran por su naturaleza dentro del artículo 45 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible y la multa a aplicar.

Por ello y atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 a 26, 42, 45, 72, 73, 76, y 115 a 128 de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto Nº 1387/79 y sus modificaciones, Resolución 10/88 (S.E.H.) y Disposición General Nº 6538 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "C"
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de Oficio con carácter parcial, por conocimiento presunto de la materia imponible la obligación impositiva del contribuyente frente al Impuesto al Valor Agregado por los períodos e importes que se exponen a continuación:

Año	Débito Fiscal	Crédito Fiscal
1980	$a 602	$a 148
1981	$a 1.135	$a 222

Impugnándose las Declaraciones Juradas de los períodos 1980 y 1981 presentadas por el contribuyente.

Art. 2º — Establecer que el saldo de impuesto resultante de la diferencia entre la suma determinada de oficio y lo declarados por los períodos fiscales mencionados en el artículo anterior asciende a la suma de AUSTRALES UNO (A 1.-) para el período 1980 y AUSTRALES UNO (A 1.-) para el período 1981 a la que se agrega la suma de AUSTRALES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (A 3.298.-) para el año 1980 y de AUSTRALES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (A 1.584.-) para el año 1981 que se liquidan en concepto de actualización y la suma de AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A 5.789.-) para el año 1980 y de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (A 8.772) para el año 1981 que se liquidan en concepto de intereses resarcitorios.

Art. 3º — Aplicar una multa de AUSTRALES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (A 3.923) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido actualizado por los períodos fiscales 1980 y 1981.

Art. 4º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los importes a que se refieren los artículos 2º y 3º, en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes, debiendo comunicar, en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a División Recaudación Nº 9 sito en Av. Rivadavia 1355 - Capital Federal utilizando al efecto el formulario Nº 8194 que se acompaña, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

Art. 5º — Dejar constancia expresa, a los efectos dispuestos en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permitieron ponderarlos.

Art. 6º — Notificar por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Sede Administrativa: Lavalle 1268 - 3º Pº - Of. 309, Capital Federal. — Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 4/8 Nº 5964 v. 10/8/88

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 del Decreto Nº 5720/72 y sus modificaciones visto el capital social de la firma INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S.A., domicilio: 12 de Octubre 1090 - Quilmes Prov. Bs. As., inscripta en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO bajo el Nº de legajo 5150-0, antigüedad: TRECE (13) AÑOS y DIEZ (10) MESES, ha dispuesto en fecha 21-7-88 eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta AUSTRALES VEINTIDOS MIL (A 22.000) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta AUSTRALES CUARENTA Y CINCO MIL (A 45.000).

La presente eximición tiene validez hasta el 21-7-1993.

e. 4/8 Nº 5965 v. 4/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
Disposición Nº 95

Bs. As., 29/7/1988.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 104.760/88 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma DEMETRIO ANASTOPULOS S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 1644, y atento al cumplimiento del Anexo al Decreto reglamentario de la Ley Nº 845 de fecha 29 de enero de 1927, y a la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar la cinta métrica con fleje de acero semirígido marca DIAMANTE de Industria Argentina, de 5 metros de longitud y 25 mm de ancho, con fondo esmaltado en color amarillo y graduada milimétricamente sobre ambos bordes en color negro. Cada 10 centímetros, la numeración se encuentra resaltada sobre fondo rectangular de color rojo; la caja porta cintas es de material plástico, del tipo retráctil, y posee un dispositivo de freno de retención, y una solapa metálica.

Art. 2º — El sello de verificación primitiva, se aplicará sobre la protección de metal ubicada en el origen de la cinta, debiendo cumplir además con las identificaciones establecidas en la Resolución S.C.I. Nº 137/86.

Art. 3º — Asignar al modelo presentado el código de aprobación ML.30-717.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 4/8 Nº 13.439 v. 4/8/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS hace saber que, por Resolución SOP Nº 38 del 12 de julio de 1988, ha aprobado el reglamento sobre estructuras de acero soldadas, que formará parte del SISTEMA REGLAMENTARIO ARGENTINO DE LAS OBRAS CIVILES (SIREA), con denominación "R.A. 2.2. Reglamento Argentino de Construcciones de Acero, Tercera Parte" y la norma sobre estructuras de acero para antenas que formará parte del SIREA con la denominación "N.A. 2.2.2. Estructuras de acero para antenas", cuyos textos podrán ser consultados en la sede de Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

e. 4/8 Nº 5966 v. 8/8/88

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ha dictado la Resolución SOP. Nº 41 del 22 de julio de 1988, sustituyendo el texto de los artículos I. 1; I.4 y II.24 del "Pliego de Condiciones para la Aprobación y Vigilancia de los Cementos Portland a Utilizar en Obras Públicas" aprobado por Resolución SOP. Nº 10/88, cuyo texto podrá ser consultado en su sede, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.

e. 4/8 Nº 5967 v. 8/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) días a las PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA - CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447 - 4º piso Of. 41 - CAPITAL.

ANDINO MARIA CRISTINA
BASCUÑAN MARIO
BIDEGAIN EDITH MARINA
CASTAÑO JACINTO
CATTANEO LUIS OSCAR
CONSTANTINO MICAELA ROSA
DURAZNO VICTOR EUSEBIO
EIRIS JORGE
DEL CAMPO DANIEL EDGAR
IBARBIA JOSE
IANUZZO ROBERTO
KIUCHI AKIRA
KENNY MARIA SUSANA
MARTIN JOSE ALBERTO
MERCURI JUAN SANTOS ANGEL
PRIMO ANTONIO MUSSI
RODRIGUEZ RAMON AGUSTIN
ROLOVA RUBEN DARIO
SZTENBERG JAIME LUPA
VAZQUEZ EDUARDO
TARRIO MARCELA MANUEL

BUENOS AIRES, 29 de julio de 1988.

e. 4/8 Nº 5968 v. 18/8/88

SECRETARIA DE TRABAJO FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS

Aprobado por Resolución 390 del 16-5-88.

REF: EXP. Nº 167.279/88.

De nuestra consideración:

JULIO MIRANDA, JUAN CARLOS AGUILA y RUBEN FERREIRA, en nuestros respectivos caracteres de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, Interior y de Organización, de la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL del PETROLEO y GAS PRIVADOS, con domicilio en la calle Av. Caseros Nº 715 de la Ciudad de Buenos Aires, tienen el agrado de dirigirse al Sr. Director Nacional en el expediente de referencia, con el objeto y finalidad que más adelante se expone:

1º) Que en tiempo y forma venimos a dar cumplimiento con la resolución de esa Dirección Nacional Nº 195/81.

2º) De conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la mencionada resolución, acompañamos con la presente síntesis del contenido del estatuto gremial, aprobado por ese Ministerio mediante resolución 390 del 16 de mayo de 1988.

3º) DENOMINACION: A partir de la aprobación del mencionado Estatuto, la Organización gremial que representamos se denomina FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS (F.A.S.P. y G.P.). (Art. 1º estatuto).

4º) DOMICILIO: El domicilio de la Federación fue estatutariamente fijado en la calle Avenida Caseros Nº 715, de la Ciudad de Buenos Aires. (Art. 1º estatuto).

5º) OBJETO: De conformidad con lo establecido en el Capítulo IIº - art. 3º del Estatuto aprobado, el objeto de la F.A.S.P. y G.P., como entidad sindical de segundo grado es:

A) Agrupar y estrechar vínculos entre los Sindicatos de la actividad.

B) Obtener y vigilar el cumplimiento de la legislación del trabajo, estudiar y planear ante los poderes públicos la adopción de medidas que beneficien las condiciones de vida y trabajo del personal agrupado.

C) Representar a los Sindicatos que componen a la Federación, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, judiciales o legislativas.

D) Suscribir convenciones colectivas de trabajo en representación de los Sindicatos federados.

E) Proponer la designación de representantes o delegados.

F) Colaborar con el Estado, con los problemas que se relacionen con la profesión que ejercen sus representados.

G) Crear un instituto de perfeccionamiento profesional, sostener una biblioteca, publicar un periódico.

H) Instituir o concretar beneficios de carácter mutualista o cooperativo.

I) Crear una institución bancaria.

J) Mantener relaciones con instituciones similares del País o del extranjero.

K) Obtener que las diferencias de trabajo sean resueltas entre las partes interesadas.

L) Organizar la práctica del deporte y otras actividades sociales.

M) Propender a hacer de la industria del petróleo y el gas, sus derivados y subproductos, una organización nacional grande y eficaz.

N) Crear una bolsa de trabajo.

6º) ZONA DE ACTUACION:

Todo el Territorio de la República Argentina, incluido el Territorio continental e insular, Mar Argentino, Zona económica exclusiva, plataforma continental, mar territorial y cualquier otra zona geográfica sometida a la Jurisdicción de la República Argentina.

7º) DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD:

La F.A.S.P. y G.P. agrupa a los Sindicatos adheridos integrados por: OBREROS, EMPLEADOS, y TODO OTRO PERSONAL REMUNERADO, que desarrolle tareas en las EMPRESAS PRIVADAS DEL PETROLEO Y EL GAS, sus subsidiarias y firmas contratistas y transportistas, al servicio permanente o transitorio de dichas empresas, cuyo objeto sea la explotación, exploración, cateo, industrialización, comercialización de productos y/o subproductos del petróleo y el gas. Así como a los obreros, empleados y todo personal remunerado que trabajen en las plataformas en el mar, sean móviles, semimóviles o fijas de exploración, perforación y/o explotación del petróleo y el gas. (Art. 2º estatuto).

8º) DETERMINACION DE LAS AUTORIDADES:

EL Capítulo IV, establece los órganos de administración y dirección de la F.A.S.P. y G.P.

Ellos son: a) El Congreso General de Delegados; b) El Plenario de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, y c) La Comisión Directiva Nacional. (Art. 20 estatuto).

A) El Congreso General de Delegados es la autoridad máxima de la Federación. Se reúnen en carácter ordinario, anualmente durante la segunda quincena del mes de abril de cada año. (Art. 22).

Se reúnen extraordinariamente cada vez que sean convocados o autoconvocados a tal efecto.

El Congreso General de Delegados, estará integrado por representantes de cada uno de los Sindicatos federados, en la siguiente proporción: De 1 a 300 afiliados = Un delegado; de 301 a 500 afiliados = Dos delegados; de 501 a 1000 afiliados = Tres delegados; más de 1000 afiliados = Un delegado por cada 500 afiliados.

El mandato de los delegados será de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

B) La Comisión Directiva Nacional, estará integrada por trece miembros, siendo sus funciones la de administración y dirección de la Federación, como asimismo, la de ejecutar las decisiones que adopten los Congresos Generales de Delegados y el plenario de Secretarios generales, es la única autoridad que funciona en forma permanente y como tal ejerce la representación de la Federación, en ausencia del Congreso General de Delegados.

Sus miembros son los que se mencionan a continuación:

a) Secretario General; b) Secretario Adjunto; c) Secretario Gremial, Interior y de Organización; d) Pro-Secretario Gremial, Interior y de Organización; e) Secretario de Hacienda; f) Pro-Secretario de Hacienda; g) Secretario Legal; h) Pro-Secretario Legal; i) Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura; j) Secretario de Actas; k) Pro-Secretario de Actas; l) Secretario de Previsión Social. Cada uno de los integrantes de la Comisión Directiva Nacional, durarán cuatro años en su mandato y podrán ser reelectos. (Art. 51).

El Secretario General es el representante legal de la Federación. (Art. 60).

C) El plenario de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, estará integrado por los Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, siendo el órgano representativo de las organizaciones sindicales de primer grado adheridas a la F.A.S.P. y G.P. (Art. 74).

En caso de ausencia del Congreso, será el órgano de consulta de la Comisión Directiva Nacional.

9º) COMISION REVISORA DE CUENTAS:

Estará integrada por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos, anualmente en cada Congreso Ordinario.

10º) PATRIMONIO SOCIAL:

Los recursos de la F.A.S.P. y G.P. se componen de: a) Los aportes mensuales que se fijen respecto de los afiliados de los Sindicatos adheridos; b) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan los Congresos; c) Las donaciones, legados y todo otro ingreso proveniente de medios lícitos; d) Las contribuciones de solidaridad que se pacten en los términos de las convenciones colectivas de Trabajo.

El patrimonio de la F.A.S.P. y G.P., se compone de: a) Los inmuebles, muebles y toda otra clase de bienes; b) Los depósitos bancarios y los intereses que devenguen.

11º) REGIMEN ELECTORAL:

Las autoridades de la F.A.S.P. y G.P., se eligen mediante un Congreso Electoral integrado por los Delegados al Congreso General y los Secretarios Generales de los Sindicatos adheridos. El Congreso Electoral, deberá reunirse con una anticipación de quince días de la fecha de terminación de los mandatos de los integrantes de la Comisión Directiva que deban ser reemplazados.

12º) Por lo expuesto, solicitamos que el señor Director Nacional, tenga por cumplimentado, lo establecido en la Res. D.N.A.G. Nº 195/81. Saludamos a Ud., muy atentamente. — Juan C. Aguila, Secretario. — Julio A. Miranda, Secretario General. — Rafael Eduardo Larroca, Jefe Dpto. Personerías e Inscripciones.

e. 4/8 Nº 5969 v. 4/8/88

UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES U.A.T.R.E. (Ex F.A.T.E.E.)

Aprobado por Resolución 426 del 31/5/88.

OBJETO: Cumplimentar Res. 195/81.

De mi consideración:

RUTH EYLEEN KUSTER, abogada apoderada de la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, U.A.T.R.E. (ex-F.A.T.E.E.), según surge de la copia simple de poder general que se glosa, y cuya autenticidad del original y vigencia declaro bajo juramento, con domicilio en Av. Independencia 3058-70 de Capital Federal, al Sr. Director Nacional me presento y digo:

I — Que vengo en legal tiempo y forma a dar cumplimiento a la Resolución de la Referencia, en relación al Estatuto de la U.A.T.R.E. que fuera aprobado por Res. M.T. y S. S. Nº 426/88.

II — La síntesis solicitada en la Resolución 195/81 se cubre de la forma siguiente:

Art. 1º.- En la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de octubre de 1947, se constituyó una asociación de carácter gremial bajo la denominación de FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, por resolución ministerial nro. 452 de fecha 25-11-52, se aprobó el cambio de nombre por el de FEDERACION ARGENTINA DE SINDICATOS AGRARIOS, con fecha 4-8-54, por resolución nro. 106 su denominación fue modificada por el de FEDERACION ARGENTINA DE SECCIONALES AGRARIAS, pasando a revestir el carácter de primer grado por resolución DNTASD nro. 114 del 11-10-57, FEDERACION ARGENTINA DE SINDICATOS AGRARIOS, como asociación profesional de segundo grado y finalmente, por resolución 472 de fecha 19-6-63, retorna a su primitiva denominación o sea de FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES, volviendo a convertirse en una organización de primer grado, fijando domicilio legal en la Avenida Independencia 3058-70 de la Capital Federal.

Art. 2º.- Propósitos: Los propósitos a que propenderá la entidad serán:

a) Auspiciar toda iniciativa en favor de los trabajadores que agrupa como así la agremiación de los mismos.

b) Defender los intereses profesionales de los trabajadores enumerados en el art. 4 y representarlos ante los empleadores y demás personas o entidades ante las cuales sea menester ejercer dicha representación.

c) Fomentar la unión y la agremiación de los trabajadores rurales y estibadores en todas las especialidades, ya sean permanentes, de temporada, transitorias o discontinuas.

d) Negociar y pactar, mediante acuerdos colectivos de trabajo, normas reguladoras de los reclamos laborales.

e) Peticionar ante quien corresponda la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de vida y trabajo de sus representados.

f) Vigilar el fiel cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, denunciando sus infracciones, promoviendo y reclamando por su perfeccionamiento.

g) Propender a la elevación social, cultural, moral y material de sus afiliados, mediante la difusión de conocimientos sociales, científicos y artísticos, en sus diversas formas, tendiendo al bien común y colectivo de los trabajadores y sus familiares.

h) Organizar y promover la formación de mutualidades y cooperativas de producción, de consumo, y de vivienda.

i) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y en especial a quienes, por razones de actuación sindical, se vean lesionados en sus deberes, derechos o libertades.

j) Fomentar la creación de colonias agrícolas y la explotación de los latifundios en forma colectiva por sus representados, propender a una amplia reforma agraria que permita transformar a los obreros rurales y estibadores en dueños de la tierra que trabajan.

k) Coordinar juntamente con el Ministerio correspondiente y con entidades privadas o públicas, una acción tendiente a eliminar el analfabetismo de las poblaciones rurales.

l) Realizar toda acción que concurra a ampliar el grado de bienestar que gocen sus representados, abarcando aspectos asistenciales, habitacionales, de descanso, esparcimiento, abaratamiento de artículos de consumo y de toda otra actividad que persiga idénticas finalidades.

ll) Realizar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de sus afiliados, consolidar sus valores y capacitarlos para la defensa de sus intereses profesionales.

m) Sin mengua de los intereses y derechos de sus representados, estimular en los mismos el concepto de la responsabilidad y disciplina procurando el armónico desenvolvimiento de las relaciones laborales y el aumento de la productividad.

n) Estatuir en todo el país convenios colectivos de trabajo y bregar para que los poderes públicos sancionen leyes, decretos y disposiciones que resguarden el interés, bienestar y derechos de sus afiliados, contemplando el interés común de los trabajadores rurales en todas sus especialidades y afines.

ñ) Mantener y fomentar relaciones con instituciones del país y del extranjero.

o) Mantener una organización apta, conciente y disciplinada, capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados.

p) Sostener vínculos de unión y solidaridad entre sus seccionales, coordinar e impulsar la acción de todas ellas, unificando y armonizando métodos y procedimientos.

Art. 3º.- La FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (FATRE), es la entidad gremial de primer grado que agrupa a los trabajadores rurales y estibadores que se enumeran en el artículo siguiente comprendidos en la ley 22.248, Régimen Laboral Agrario, y que a partir del presente se denomina: Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, que, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la República Argentina, a excepción de aquellas zonas expresamente excluidas a la fecha por la autoridad de aplicación.

Art. 4º.- La UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES agrupa a los trabajadores; con exclusión del personal jerarquizado, que se desempeñen en las siguientes actividades, aun cuando se desarrollen en el ámbito urbano, salvo cuando se realizaren en establecimientos industriales:

a) En los establecimientos y explotaciones agrícolas, arreo, remate en ferias y ganaderas en general, recolección, corte y trilla, levantamiento, transporte, manipulación y almacenaje y manipulación de las consechas de cereales de galpones, silos y/o similares, oleaginosas, hortalizas, su cultivo y selección, legumbres, hongos comestibles, zafra, algodonera, lanera, tealera, yerbatera, vendimia y cualquier otro fruto del agro, trabajos en los viñedos y frutales, podas acodos, riego y cura, sean de carácter permanente, de temporada o transitorios. Viveros en general, floricultores, parquistas comprendidos en el régimen Nacional de Trabajo Agrario, critricultura; empaque y embalaje como final del ciclo de producción, almacenaje y manipuleo de frutas, hortalizas, semilleros y criaderos y demás frutas del agro, cualquiera sea el lugar donde se realicen;

b) Corte, tala y troceo de toda clase de vegetales, ya sean alimenticios o de uso industrial, de montes naturales y/o artificiales;

c) En criaderos, establecimientos, granjas, explotaciones avícolas, apícolas, cerdos, conejos, y cualquier otro animal, sea con destino al consumo y/o industrialización;

d) En todas las tareas culturales rurales y en cualquier otra labor o actividad agropecuaria de estiba y afines.

Art. 51º.- El Secretariado estará constituido por siete (7) miembros titulares a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas, un Prosecretario de Finanzas, un Secretario de Acción Social, y un Secretario de Actas, Prensa y Propaganda. Conjuntamente, se designarán siete (7) miembros suplentes que se irán incorporando en el orden que fueron electos para ocupar vacantes que se produzcan entre los miembros del Secretariado, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el adjunto. Los miembros suplentes no forman parte del Secretariado, ni en sus deliberaciones, solamente en caso de incorporación asumen funciones directivas.

Art. 53º.- Los miembros del Secretariado permanecerán en su cargo tres (3) años, pudiendo ser reelectos al término de su período por el término permitido por la legislación vigente.

Art. 61º.- DEL SECRETARIO GENERAL:

a) Es el representante legal de la organización, en todos sus actos jurídicos, gremiales y sociales.

Por último, el número de afiliados a la entidad, a la fecha de la Resolución, es de 121.796.

Sin otro particular, saluda Ud. muy atte. Ruth Eyleen Kuster. — Rafael Eduardo Larroca, Jefe Dto. Personerías e Inscripciones.

e. 4/8 Nº 5970 v. 4/8/88

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONOMICO DE LA CAPITAL FEDERAL

ACTA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DOCE.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor Edmundo Samuel Hendler y los señores Jueces de la misma, doctores Arturo Marcos Cortelezzi, Guillermo Ernesto Sustaita, Eduardo Rafael Riggi, Fernando Antonio Oyuela, Eduardo García Quiroga y Rodolfo Belisario Roldán.

CONSIDERARON:

Octavo: Renuncia presentada por el doctor Alberto Donato Penneta, al cargo de Secretario titular de la Secretaría número siete del Juzgado número cuatro del Fuero.

RESOLVIERON:

Octavo: Aceptar a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Alberto Donato Penneta, al cargo de Secretario titular de la Secretaría número siete del Juzgado número cuatro del Fuero y llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir la vacante, debiendo la Presidencia del Tribunal efectuar las gestiones y comunicaciones necesarias.

Décimo Segundo: Efectuar las comunicaciones pertinentes.

Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los señores Jueces de Cámara. Firmado: EDMUNDO SAMUEL HENDLER (Presidente) - ARTURO MARCOS CORTELEZZI - GUILLERMO ERNESTO SUSTAITA - EDUARDO RAFAEL RIGGI - FERNANDO ANTONIO OYUELA - EDUARDO GARCIA QUIROGA y RODOLFO BELISARIO ROLDAN - JUAN CARLOS GARCIA, Secretario de Superintendencia.

Buenos Aires, 21 de junio de 1988.

Y VISTO: La comunicación recibida del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, haciendo conocer los profesionales designados para integrar la Comisión Asesora que debe intervenir en el llamado a concurso dispuesto por Acuerdo de este Tribunal del día 26 de abril ppdo. (Acta Nº 2212); y

CONSIDERANDO:

I.- Que el art. 4º de la Acordada Nº 30/87 dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 6 de octubre de 1987 establece que las Comisiones Asesoras deben estar integradas por un Juez de Cámara, un Juez de Primera Instancia y un representante del Colegio Público de Abogados.

II.- Que en el sorteo practicado ha resultado desinsaculado el señor Juez de Primera Instancia del Fuero a cargo del Juzgado Nº 3.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Designar al señor Juez de Cámara doctor Guillermo Ernesto Sustaita, al señor Juez de Primera Instancia doctor Raúl Omar Pleé y al abogado doctor Norberto Eduardo Spolansky para integrar la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a concurso.

2º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Secretaría de Superintendencia en el horario de atención al público, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

3º) Una vez vencido el plazo fijado en el artículo que antecede, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

4º) El trabajo o prueba escrita consistirá en la redacción de resoluciones o actuaciones procesales, cuestionarios y desarrollo de temas teóricos.

5º) Del puntaje a adjudicar corresponderá el 20 % a los antecedentes y el 80 % a la oposición.

6º) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Cámara el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes. En todo lo demás el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el art. 12º del "Régimen" para la Designación.

7º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y a la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

REGISTRESE y CUMPLASE.

Fdo.: EDMUNDO S. HENDLER (Presidente) — ARTURO MARCOS CORTELEZZI — GUILLERMO E. SUSTAITA — EDUARDO RAFAEL RIGGI — FERNANDO ANTONIO OYUELA — EDUARDO GARCIA QUIROGA — RODOLFO BELISARIO ROLDAN — Juan Carlos García, Secretario de Superintendencia.

e. 4/8 Nº 5971 bis v. 4/8/88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: Alquiler de cuatro (4) fotocopiadoras.

Apertura: 12-08-88
Hora: 10:00

Pliegos e Informes: Departamentos compras — Cerrito 572 — Piso 1º de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Telefono: 35-9938

e. 4/8 Nº 5932 v. 5/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Locación de un (1) inmueble.

Para oficinas en la ciudad de 9 de Julio (B), que se encuentre ubicado entre las calles Catamarca a Río Negro y desde Mendoza a Santa Fe, toda en ambas veredas.

Apertura: 11 de agosto de 1988, a las 16 horas, en la Sede del Distrito 9 de Julio, calle Rioja 1270-9 de Julio (B) - Pcia. de Bs. As.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en el horario de 12,30 a 19,15 hs., en días laborables.

e. 4/8 Nº 5933 v. 5/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: Alquiler de un inmueble.

Para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Rojas, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 22 de Agosto de 1988 a las 10,00 horas en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, ubicada en la Ruta 32 Camino a Salto, Km. 4,5 - Pergamino, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y presentación de ofertas: en dicha Estación Experimental.

Retiro de Pliegos: en la Agencia de Extención Rural sita en la calle M.U. de Alvear 289 de Rojas, Pcia. de Bs. As.

e. 4/8 Nº 5934 v. 5/8/88

Rubro "B" OBRAS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 222/88

OBJETO: Provisión e instalación de una planta potabilizadora de agua en la Estación de Practicaje "RECALADA" - Km. 210 Canal Punta Indio, Río de la Plata.

Llámase a Licitación Pública Nº 222/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 01 de septiembre de 1988 a las 0900 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas.

Valor del Pliego: Cuatrocientos Australes (A 400,00).-

e. 4/8 Nº 5935 v. 5/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 230/88

OBJETO: Traslado de Prácticos desde el Aeropuerto de Carrasco (R.O.U.) hasta la Estación de Practicaje RECALADA.

Llámase a Licitación Pública Nº 230/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de agosto de 1988 a las 0900 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas.

e. 4/8 Nº 5936 v. 5/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA LICITACION PUBLICA Nº 4.

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio de una Unidad Frigorífica para una cámara de 6 x 6 x 2,5 m aproximadamente, en la planta piloto del Centro de Estudios Enológicos de la EEA. MENDOZA.

Llámase a Licitación pública para el día 15 de agosto de 1988, a las 10 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administracion de la Estación Experimental en carril San Martin 3855, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrá solicitarse cualquier dia hábil en el horario de 8.30 a 13 y 13.30 a 16.-

e. 4/8 Nº 5937 v. 5/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 44/88
Actuación Nº 790-0054/88

OBJETO: Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras CANON NP 200, 5000 y 5500.-

Llámase a Licitación Pública Nº 44/88 para el dia 18 de agosto de 1988 a las once (11) horas.

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30.-

Valor del Pliego: ₳ 35.-

e. 4/8 Nº 5938 v. 8/8/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
LICITACION PUBLICA Nº 020/88
Expediente Nº 1-2020-2093000209/88-6

OBJETO: Contratación de un servicio de comidas, con su distribución para este hospital y sus dependencias por el periodo: setiembre y octubre de 1988.

Apertura: 12 de Agosto de 1988 a las 14,00 Horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 - Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital en dias hábiles en el horario de 9,00 a 18,00 Horas.

e. 4/8 Nº 5971 v. 5/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 7
Expediente R-1094882

OBJETO: Para la reparación de un aparato "Radiocráneo".

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la reparación de un aparato "Radiocráneo" perteneciente a la Cátedra de Radiología.

Apertura: 12-08-88
Hora: 10.-

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142 - Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

Nota: NO SE ABONARA VISITA, ya que para presupuestar no es necesario proceder al desarme del aparato.-

e. 4/8 Nº 5939 v. 5/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS
LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: Para la Siembra y cosecha de Girasol y Sorgo Granifero, en el campo San Claudio, sito en Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: a retirar de la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martin 4453, - Capital Federal o en el Campo San Claudio.-

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 1988 - Hora 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.-

e. 4/8 Nº 5940 v. 5/8/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO."
LICITACION PUBLICA Nº 52/88
Expediente Nº 1-20204102-000639-88-7.-

OBJETO: Reposición de Tejidos Mosquiteros y Mamparas, Cons. Externos.

Llámase a Licitación Pública Nº 52/88, para el dia 11 del mes de Agosto de 1988, a las 9,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nac. "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570 - Cap. Fed. - Div. Contrataciones - T. E. 21-9591-

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.-

e. 4/8 Nº 5941 v. 5/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 82/88
Expediente Nº A-8194

OBJETO: Provisión de un programador de carga digital marca Esa-Control para el sistema de regulación de la turbina de la central nuclear Embalse.

Apertura: 1º de Setiembre de 1988
Hora: 10.00 (Diez).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones y Recepción, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 4/8 Nº 5942 v. 5/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 86/88
Expediente Nº A-8203

OBJETO: Equipo Monitor de Contaminacion Superficial.

Apertura: 23 de Agosto de 1988.
Hora: 10.00 (Diez)

Retiro de Pliegos: División contrataciones, Arribeños 3619 - 3º Piso - 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas de Lunes a Viernes hábiles.

e. 4/8 Nº 5943 v. 15/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 9/88

OBJETO: Para la Adquisición de moldes para pavimento de hormigón.

Consultas y retiro de pliegos en el departamento licitaciones y compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Rio Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.-

Apertura de la Licitación el dia 25 de Agosto de 1988 a las 11:00 Horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 4/8 Nº 5944 v. 24/8/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 12.665-87-3.

OBJETO: Provisión de dos (2) Electrobombas sumergibles de tipo cloacal, accesorios y repuestos.

Apertura: el 12 de agosto de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1er. Piso, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, 1er. Piso, División Proveedores al precio de ₳ 36,00.

Monto estimado de la adquisición: ₳ 240.000,00.

e. 4/8 Nº 5945 v. 5/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: Para la provisión de Cemento Portland.

Presupuesto Oficial ₳ 50.000. (Australes: Cincuenta Mil) -

Pliegos en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Roca 1900 - San Miguel de Tucumán, donde se efectuará la apertura el dia 12 de Agosto de 1988, a horas diez (10) - Valor del pliego ₳ 50.-

También pueden adquirirse pliegos en la Representación de la U.N.T., en Buenos Aires - Av. Corrientes 1115 - 3º B.

e. 4/8 Nº 5946 v. 5/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: Adquisición de carne vacuna y aves

La Universidad Nacional de Misiones, llama a Licitación Pública Nº 15/88, para el dia 11 de Agosto de 1988 a las 11 (once) horas.

Los interesados pueden concurrir al Departamento Contrataciones, sito en la calle San Luis 1455 (ex127) 3º Piso Oficina "A", donde se entregarán los pliegos y se brindará información correspondiente.

e. 4/8 Nº 5947 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C. E. "A" 349/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 10 (1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de Mondongo, Carne de Pollos, Carne de Gallinas y Embutidos.

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado) para el día 26-08-88 a las 09,00 horas.

Con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborables de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5948 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "A" 350/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 11 (1er Llamado)

OBJETO: Adquisición de productos Lacteos / Huevos de Gallinas y Levadura.

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er Llamado) para el dia 26/08/88 a las 09,15 horas.

Con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborales de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5949 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "A" 351/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 12 (1er. Llamado)

OBJETO: La Adquisición de carne vacuna.

Llámase a Licitación Pública Nº12 (1er. Llamado) para el dia 26/08/88 a las 09,30 horas.
Con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborables de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5950 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "A" 352/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 13 (1er. Llamado)

OBJETO: Viveres Secos.

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (1er. Llamado), para el dia 26/08/88 a las 09,45 horas.

Con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre Octubre, Noviembre y diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborables de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5951 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "A" 353/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 14 (1er Llamado)

OBJETO: Adquisición de Vegetales, Frutas Frescas y Hortalizas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (1er. Llamado) para el dia 26/08/88 a las 10.00 horas.

Con destino al racionamiento general de agentes en Servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre Octubre, Noviembre y diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborables de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5952 v. 5/8/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
C.E. "A" 358/88 (U.17)
LICITACION PUBLICA Nº 15 (1er. Llamado).

OBJETO: La adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Pan.

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (1er. Llamado) para el dia 26.08.88 a las 10,30 horas.

Con destino al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad durante el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de 1988.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la Colonia Penal de Candelaria (U.17) en dias laborables de 07,00 a 14,00 horas.

e. 4/8 Nº 5953 v. 5/8/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
C.U.P.E.D.
LICITACION PUBLICA Nº 16/88
Expediente Nº 06605/88

OBJETO: Provisión de formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88 para el día 23 de Agosto de 1988 a las 14,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración - Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1086, Capital Federal -, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13:00 a 17:00 horas.

e. 4/8 Nº 5954 v. 15/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 28/88
Expediente Nº 1-2020-2095000864/88-7

OBJETO: Adquisición Alcohol Etílico BG 96º.

Llámase a Licitación Pública Nº 28/88 para el día 15 del mes de Agosto del año 1988, a las 12 (doce) horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

e.4/8 Nº 5955 v. 5/8/88

SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 54/88

OBJETO: Adquisición equipos y elementos para terapia intensiva y coordinación de emergencias.

Apertura: 12 de Agosto de 1988 a las 10.00 Hs.

e. 4/8 Nº 5956 v. 5/8/88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO."
LICITACION PUBLICA Nº 54/88
Expediente Nº 1-2020.4102-000646-88-3.

OBJETO: Derivados de la Carne.

Llámase a Licitación Pública Nº 54/88, para el día 11 del mes de Agosto de 1988, a las 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en; Hospital Nacional "Braulio A. Moyano"- División Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Fed. Te: 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, lunes a viernes de 8 a 12 hs.-

e. 4/8 Nº 5957 v. 5/8/88

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO."
LICITACION PUBLICA Nº 53/88
Expediente Nº 1-20204102-000640-88-5.

OBJETO: Adq. Camperas de Paño.

Llámase a licitación Pública Nº 53/88, para el día 11 del mes de Agosto de 1988, a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nac. "Braulio A. Moyano" - Brandsen 2570 - Cap. Fed. División Contrataciones - T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

e. 4/8 Nº 5958 v. 5/8/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
LICITACION PUBLICA Nº 019/88
Expediente Nº 1-2020-2093000207/88-3

OBJETO: Adquisición gases para uso medicinal.

Apertura: 12 de Agosto de 1988 a las 13,00 Horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Calle Dr. Enrique Finochietto 849 - Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital en días hábiles en el horario de 9,00 a 18,00 horas.

e. 4/8 Nº 5959 v. 5/8/88

HOSPITAL NACIONAL "FIDANZA"
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: Concretar la adquisición de medicamentos, con destino a este Hospital.

Llámase a Licitación Pública Nº 10/88 para el día 12 de Agosto de 1988 a las 12:30 horas.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable - División Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60 - Paraná E.R.-

e. 4/8 Nº 5960 v. 5/8/88

CONCURSOS OFICIALES ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal

República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a treinta y tres (33) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y decreto 26.655/51, a realizarse el 29 de agosto de 1988.

Podrán participar los escribanos matriculados al 22 de junio de 1988. Las inscripciones se recibirán hasta el 28 de agosto de 1988 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542 — Capital Federal.

e. 15/7 Nº 8808 v. 4/8/88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 659.808, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 62,50, 1.741.632, de u$s 312,50 Nos 2.303.885; 2.436.769 y 2.455.128, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio L. García. Bs. As. 11.4.88.

e. 7/7 Nº 9395 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 719,90 Nº 144.310 de Bonos Externos 1980, y los cupones Nº 4 de u$s. 17,95 Nº 11.001.589, y de u$s. 35,90 Nº 12.003.984 de Bonos Externos 1984. Esc. Jorge M. Lanzón. Bs. As. 12.4.88

e. 19/7 Nº 11.208 v. 17/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s1.000 Nos 1.012.935, 1.083.473, 1.095.654, 1.113.084, 1.132.117 y de u$s 10.000 Nos 604.586, 3.202.127 y 3.204.684/685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

e. 5/7 Nº 9143 v. 5/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs. 2.500 Nos. 3.083.812 y 4.747.579, con cupón 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1984 de u$s. 4.375 Nos. 13.082.213 y 13.086.949, con cupón 7 y siguientes adheridos. Esc. Alejandro J. Deluchi.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1988.

e. 6/7 Nº 9247 v. 4/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s. 437,50 Nº 11.007.768, de u$s. 875 Nos. 12.076.881/883, 12.123.531, 12.174.093/100, 12.202.261, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario 3.6.88.s

e. 11/7 Nº 9686 v. 9/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1875 Nos. 418.260, 424.383, 441.901, 814.615/616 y 821.054/055, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Buenos Aires 4/5/88.

e. 13/7 Nº 10.622 v. 11/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14 u$s 145,16 Nos 643.185 y 673.854 de Bonos Externos 1981. Esc. Carlos M. D'Alessio. Buenos Aires 29/6/88.

e. 18/7 Nº 10.974 v. 16/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elías E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.
Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan José FERNANDEZ PALACIOS (L.E. 0.418.125), a Norberto Domingo LEIVA (D.N.I. Nº 7.758.201), a Alberto MARIÑO (C.I.P.F. Nº 5.572.280) y a Rafael GALANTERNIK (L.E. Nº 4.306.317) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.855/83 por sus actuaciones en GINVERSA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/7 al 27/7/88.

e. 3/8 Nº 5617 v. 5/8/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.
Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1980 u$s 375 Nos. 9.010 y 12.007, de u$s 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.
Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL comunica que ha cesado en su actividad la Empresa de Servicios Eventuales DOM SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. con domicilio legal en RIVADAVIA 5.431 - Piso 2º - Dto. 10 - CAPITAL FEDERAL, habiéndose dispuesto la cancelación de la inscripción otorgada por el Registro Especial con el Nº 0043-4 ex 1.275 por Disposición Nº 4 del 14 de enero de 1988. Por tanto, emplaza a acreedores e interesados para que en el plazo de noventa (90) días formulen oposiciones y reclamos en RIVADAVIA 1521 - CAPITAL FEDERAL - CP 1033, sede del citado Registro.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 28 y 29/7

e. 1/8 Nº 5743 v. 5/8/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso Of. 41 - Capital.

Barrios, José Martín
Corbalan, Miguel Angel
Coronel, Vicente Antonio
Fernández, Ramón
Flecha, Manuel Francisco
Garnica, Edgard Mariscal
Jalil, Juan Carlos
Lezcano, Alfredo
Lobre, Enrique Vicente
Maldonado, José
Marua, Roque Francisco
Oporto, Valentín Alcides
Sanabria, Roldolfo Hernán
Vicente, Juan Pedro

e. 27/7 Nº 5745 v. 9/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO

DIVISION REVISION Y RECURSOS "A"

Bs. As., 12/7/88.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a GANADOS S.A.A.G., inscripta en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 3140806, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales 1981 y 1982, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas de los ejercicios fiscales 1981 y 1982 y de ingresar los gravámenes resultantes.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones, surgen los siguientes saldos definitivos de impuesto a favor de esta Dirección General: año 1981 AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (₳ 186,14) y año 1982 AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (₳ 227,48).

Que el abandono del domicilio por parte de la contribuyente —Artículo 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial — Artículo 4º de la citada resolución general—.

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: haber omitido la presentación de las declaraciones juradas por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por los períodos citados y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal, corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4 y 7 de la Resolución General Nº 2210:

EL JEFE
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "A"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir a la contribuyente GANADOS S.A.A.G., vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Impuesto al Valor Agregado por los ejercicios fiscales 1981 y 1982 por la suma de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (₳ 186,14) y AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (₳ 227,48), respectivamente, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en esta Dependencia de la Dirección, sita en calle Lavalle Nº 1268, quinto piso, oficina 508, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Emplazar a la contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Lavalle Nº 1268, quinto piso, oficina 508, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Eduardo Rubens Giorgini — Jefe División y Recursos "A".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/7/88 al 21/7/88.

e. 2/8 Nº 5354 v. 8/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO

DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"

Bs. As., 27/7/88.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a RUTMAR S.A.I.F. y C., inscripta en esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 31.977-001-1, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los cargos que se formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 1980, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada del ejercicio fiscal 1980, e ingresar el gravamen correspondiente a la venta del inmueble situada en José Hernández 2030, Capital Federal, alcanzada en el impuesto a las ganancias de acuerdo al

artículo 48 inciso a) de la ley del gravamen, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y artículo 72 de su Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.

Que de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones surge un saldo a favor de esta Dirección General para el período 1980 de PESOS ARGENTINOS UN MIL SETECIENTOS UNO ($a. 1.701) equivalentes a AUSTRALES UNO CON SETENTA CENTAVOS (A 1,70) de acuerdo a lo reglado por el artículo 8º de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 10/88.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General Nº 2210 en sus artículos 4º y 7º se habilita a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: omisión de presentar declaración jurada por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período fiscal 1980, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9, 10, 23, 24, 72, 73 y 74 del texto legal indicado y artículos 4º y 7º de la Resolución General 2210.

LA JEFA
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir a la contribuyente RUTMAR S.A.I.F. y C., vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados en el Impuesto a las Ganancias por el ejercicio fiscal 1980 por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MIL SETECIENTOS UNO ($a. 1.701) equivalente a la suma de AUSTRALES UNO CON SETENTA CENTAVOS (A 1,70) de acuerdo a lo prescripto por el artículo 8º de la Resolución 10/88 (S.H.), para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en esta Dependencia de la Dirección, sita en calle Lavalle Nº 1268, sexto piso, oficina 614, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Art. 6º — Emplazar a la contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de quince (15) días hábiles, así como a comunicar en esta Sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en calle Lavalle Nº 1268, sexto piso, oficina 614, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 7º — La presente vista anula y reemplaza a la otorgada con fecha 28/11/86.

Art. 8º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese. — Cont. Púb. Marta Susana Varela — Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "F".

e. 2/8 Nº 5895 v. 8/8/88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

OBJETO: Locación de un inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble para sede de la DELEGACION REGIONAL en MENDOZA, de una superficie apta para oficinas de 700 m² aproximadamente, en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales, admitiéndose la existencia de uno o dos ambientes que podrían ser utilizados como despacho del Sr. Delegado Regional, con un mínimo de CUATRO (4) baños y UNA (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Construcción antisísmica, con servicios de gas instalado para calefacción, agua corriente, instalación eléctrica embutida y líneas de teléfono.

Se aceptarán ofertas de pisos o edificios separados de uno o más propietarios, que en conjunto cumplan los requerimientos formulados y que tengan cercanía para no resentir el normal desenvolvimiento de los servicios de la Regional.

Radio de Ubicación: El edificio deberá encontrarse ubicado en el radio siguiente: Norte: Houssay, Mosconi y Coronel Díaz; al Este: San Martín, Paraguay, Videla, Storni, Cobos y Ejército de los Andes; al Sur: Adolfo Calle, Alvear, Maipú y Santiago del Estero; y al Oeste: Beltrán y Boulogne Sur Mer.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas, en la calle San Martín Nº 2160, de la Ciudad de Mendoza.

Apertura de Propuestas: El día 22 de agosto de 1988 a las 12,00 horas.

e. 3/8 Nº 5899 v. 12/8/88

Rubro "B" OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 40/88

OBJETO: Ampliación y Remodelación edificio central.

Presupuesto Oficial: A 1.194.120 (Mayo 88).

Precio de venta de los Pliegos: A 500,00

Fecha y Lugar de apertura: 06 de Setiembre de 1988 — Hora: 10,00. Administración de la E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22. Km. 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro—.

Lugar y Horario para la consulta y venta de Pliegos: E.E.A. Alto Valle — Ruta Nacional 22 — Km 1.190 — Cte Martín Guerrico — Río Negro — T.E. 25017 — 25027 — 25037 — de 8,30 a 12,00 Hs y de 14,00 a 16,00 Hs.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 29 de Agosto de 1988 inclusive.

e. 15/7 Nº 5325 v. 4/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
ALTAS CUMBRES — PROVINCIA DE CORDOBA — RUTA NACIONAL Nº 20 — SECCION: KM. 100, 660 (QUEBRADA LA MESADA) A KM. 110, 730
LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 2º Distrito

OBJETO: Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: A 1.482.000.

Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/7 Nº 5445 v. 9/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE CORDOBA — ACCESO AL AEROPUERTO CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 2º DISTRITO

OBJETO: Provisión, transporte y colocación de alcantarillas transversales de tres luces con elementos premoldeados s/plano Z—6354 y obras complementarias s/plano O—41211.

Presupuesto: A 518.063,05.

Depósito de garantía: A 5.180,63.

Precio del Pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Agosto de 1988 a las 10 hs., en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20/7 Nº 5446 v. 9/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A. CONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88
Limitada a los países miembros del BID.

OBJETO: Obra: Nº 84 "Planta de manejo, almacenamiento de semillas y camino pavimentado".

Presupuesto Oficial: A 1.667.498,16 - (mes Mayo/88)
Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 1.000,00

Fecha y lugar de apertura: 13 de setiembre de 1988 Hora: 10, en la Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña - Provincia del Chaco.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña - Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 - Casilla de Correo Nº 164 - Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Los días hábiles de 8 a 13 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 5 de setiembre de 1988, inclusive.

e. 22/7 Nº 5536 v. 11/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88
DEL 4º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nº 7 - Provincia de Mendoza - Tramo: Potrerillos - Uspallata, Sección: Km. 1.132,890 - Km. 1.149,150 - Ruta Nº 40 Sur - Tramo: Puente sobre Río Mendoza en Luján de Cuyo - Km. 18,9 (construcción y reconstrucción de pedraplenes (escolleras para defensa).

Presupuesto: A 1.394.000.-

Depósito de garantía: A 13.940.-

Precio de Pliego: A 1.000.-

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16/8/88 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/7 Nº 5585 v. 12/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4/88 DEL 22º DISTRITO

OBJETO: Construcción de cerco perimetral del Sub-Depósito del 22º Distrito (Ruta Nacional Nº 11 y Ruta Nacional Nº 81).

Presupuesto: A 194.243.-
Precios del pliego: A 500.-
Presentación de propuesta: 11 de Agosto de 1988 a las 10:00 horas, en la Sede del 22º Distrito (Formosa) - Pringles 1070 - donde pueden consultar o adquirir los pliegos.-

e. 26/7 Nº 5647 v. 8/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 22/88 del 5º DISTRITO

OBJETO: Construcción torre tanque de hormigón armado, local para guardia y surtidores, red de distribución de agua, conexión de gas natural en el campamento central de conservación - IIIA Zona - Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta.

Presupuesto: A 224.000.-
Precio del pliego: A 500.-
Plazo de obra: Seis (6) Meses.-
Depósito de garantía: A 2240.-

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1988 a las 11:00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Salta - Pellegrini Nº 715, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/7 Nº 5648 v. 8/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
CONVENIO INTA/BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, FINANCIADA CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR, DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARILOCHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: Remodelación de cubierta del Edificio Central.

Presupuesto Oficial: A 1.250.038.-
Plazo de Ejecución: 8 meses.
Precio de Venta de los Pliegos: A 700 (setecientos)
Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Setiembre de 1988.
Hora: 9 (nueve) en la Administración de la E.E.A. Bariloche - Paraje Villa Verde C. C. 277.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: de 8 a 16 E.E.A. Bariloche - Paraje Villa Verde C. C. 277 - San Carlos de Bariloche R.N.

e. 27/7 Nº 5689 v. 16/8/88

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Nº 05/88

OBJETO: Reparación Pista 01/19 y Tomado de Juntas — VI Brigada Aérea - Tandil - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: A 2.985.431,85

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto: de 1988 — 10.00 horas
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: A 29.854,32

Precio documentación técnica: A 2.000.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central) - Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones — 2º Piso — Oficina 252/1 Sector Amarillo) — Edificio "Condor" — Avda. de los Inmigrantes Nº 2050 — Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Tandil, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas.

e. 28/7 Nº 5750 v. 18/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA—BID Nº 495/OC—AR
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra Agencia de Extensión Rural Ceres.

Pliego de Licitaciones

Unidad que licita: EEA. Estación Experimental Agropecuaria (ELO) Rafaela-Ruta Nacional Nº 34-Km 227, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: ₳ 56.420,12.

Forma de Licitación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura de la Licitación: 23/08/88.

Precio de los Pliegos: ₳ 60.—

Lugar de la Obra: AER Ceres Rafaela, Santa Fe.

e. 1/8 Nº 5817 v. 10/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1910/88

OBJETO: Provincia de Buenos Aires, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 2.100.000.—

Depósito de garantía: ₳ 21.000.—

Precio del Pliego: ₳ 1.050.—

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 24/05/88, a las 15,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5900 v. 24/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 17º DISTRITO

OBJETO: Ruta Nacional Nº 18, Provincia de Entre Ríos, Tramo: Arroyo Moreyra, Acceso a Villaguay, Sección: Km. 93,00, Km. 150,00 (bacheos parciales de calzada flexible).

Presupuesto: ₳ 1.305.100.—

Depósito de Garantía: ₳ 13.051.—

Precio del Pliego: ₳ 1.000.—

Plazo de Obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 24 de agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3/8 Nº 5901 v. 24/8/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 677—0

OBJETO: El sistema mixto de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" con reajuste por variaciones de costo Ley 12910, los trabajos de reparos varios, pintura e instalaciones de electricidad, sanitarios y de calefacción, en el edificio del Tribunal de Tasaciones ubicado en Venezuela 155, Capital Federal.

Apertura: hasta 2/9/88 a las 16,00 horas para contratar por régimen de la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: ₳ 403.600.—

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de la Oferta: ₳ 4.036.—

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º Piso, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5902 v. 24/8/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 5/88
Expediente: FRBA 39/88

OBJETO: Para Impermeabilización y desagües pluviales. Obra Almirante Brown.

Apertura de Ofertas: 25/08/88, a las 18,00 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 190.000.—

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor del Pliego: ₳ 75.—

Consultas: Dirección de Obras: de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 horas, T.E. 86-7240.

Retiro de Pliegos y lugar de Apertura: Dpto. de Compras y Suministros Medrano 951, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 15,00 a 20,00 horas, T.E. 87-9406.

e. 3/8 Nº 5903 v. 12/8/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 015/88

OBJETO: Refacción fachada edificio rectorado.

Presupuesto Oficial: ₳ 85.371.—

Valor del Pliego: ₳ 100.—

Fecha de Apertura: 26/8/88, a las 10,00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

e. 3/8 Nº 5904 v. 9/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1/DDCO/88

OBJETO: "Primera Etapa de Completamiento del Nuevo Edificio del Colegio Nacional Nº 2 de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires".

Ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 metros aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y el Mangrullo.

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento llama a Licitación Pública.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.028.028.-
Garantía de la Oferta: ₳ 10.280,28

Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria 2593 - Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1988 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 700.- (en efectivo).
e. 27/7 Nº 5691 v. 16/8/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 06/88

OBJETO: Apertura de calles y entubamiento chorrillo alegre — sección L — Ushuaia

Presupuesto Oficial: ₳ 2.115.596,15
Garantía de Oferta: ₳ 21.155,96
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 1988
Hora: 9:00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento — Licitaciones y Registro — Oficina 309, 2º Piso — Casa de Gobierno — Ushuaia; En casa Tierra del Fuego — Sarmiento 745 — 5º Piso — Buenos Aires; En la oficina de Coordinación Administrativa — Estrada y Rosales — Río Grande.-

Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco — Casa de Gobierno — Ushuaia.
e. 2/8 Nº 5863 v. 23/8/88

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº 8939-0-

OBJETO: Administración Nacional de Aduanas — Zona Primaria — Ruta Nº 237 Km 11,500 Paraje Nirihuau — San Carlos de Bariloche (Río Negro) Trabajos, Ampliación, Reparación y Pintura.

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 1988, a las 11,00 Hs.-

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por vaciaciones de costos. (Ley 12.910)

Presupuesto Oficial: ₳ 162.885,10.-
Plazo de Ejecución: Cuatro Meses.-
Precio de la Documentación: ₳ 200,00.-
Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta de Pliegos y Adquisición: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal de Lunes a Viernes hábiles administrativos en el horario de 13,00 a 18,00 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45 de la Ciudad de Bahía Blanca, en el Horario de 6,00 a 13,00 horas.

Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.

e. 2/8 Nº 5864 v. 16/8/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 34/88
Expediente Nº 134-DE-1988

OBJETO: Realización de los trabajos correspondientes a perforación de un (1) pozo semisurgente, instalación de un (1) equipo de bombeo, base de apoyo, instalación de una (1) electrobomba, empalmes de cañerías y eléctricos.

En este Mercado Nacional de Hacienda. Expediente nº 134-DE-1988.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre 2406 - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7,00 a 11,00 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
Visita del predio y venta de pliegos hasta el día: 21 de julio de 1988.
e. 8/7 Nº 5101 v. 11/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Nº A-8195.
Expediente Nº A-8195.

OBJETO: Instalación de Gas Natural y Cloacas.

Apertura: 9 de Setiembre de 1988.—
Hora: 10:00 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de Lunes a Viernes hábiles.—

Valor del Pliego: Quinientos Australes (500.-).
e. 21/7 Nº 5495 v. 10/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expediente Nº 8001/AN.

OBJETO: El transporte de personal de la Planta Industrial de Agua Pesada (Pcia. del Neuquén).

Apertura: 24 de Agosto de 1988. - Hora: 11.00

Retiro de Pliegos: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237 Km. 1272, Arroyito, Pcia del Neuquén. De lunes a viernes en el horario de 08,30 a 15,30. Sin Cargo.

e. 26/7 Nº 5650 v. 4/8/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 61/988.

OBJETO: Contratar el Servicio de desratización, Desinsectación, Fumigación, Desinfección y Termonebulización.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de agosto de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora de la Sección Compras (DAB) 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 360,00.-

NOTA: se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/7/88 al 25/7/88.

e. 26/7 Nº 5656 v. 4/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
LICITACION PUBLICA Nº 1/87: Segundo llamado.

OBJETO: Por el servicio de Transporte de Personal de turno para la Central Comodoro Rivadavia, sita en km. 5 - Bº Pte. Ortiz Comodoro Rivadavia (Chubut), por el término de 02 (dos) años con opción a 01 (uno) más. El Servicio deberá realizarse con vehículos cuya capacidad no sea inferior a 05 (cinco) personas comodamente sentadas, excluido el chofer; o bien afectar 02 (dos) vehículos aptos para transportar 05 (cinco) personas en total. Los modelos de los vehículos ofrecidos no deben ser inferiores al año 1983. Las unidades deberán contar con un sistema de comunicación con su base. Se deberá realizar 04 (cuatro) prestaciones diarias e ininterrumpidas en días hábiles y feriados por cada unidad. Se entiende por prestación, el servicio de ida y vuelta de ambos vehículos; vehículo Nº 1 y vehículo Nº 2. A título informativo, se indican las distancias promedio aproximada para los recorridos de ambos vehículos, en las distintas guardias; Vehículo Nº 1-23 km.; vehículo Nº 2 - 18 km.

Apertura: 19/08/88, a las 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.—
Presupuesto oficial: ₳ 321.200.—

Garantía 1 % del valor total de la oferta.

Consulta y/o venta de pliegos: Oficina de Compras citada y/o Delegación Comodoro Rivadavia. Km. 5 Bº Pte. Ortiz Comodoro Rivadavia (Chubut).

Apertura de Ofertas: Oficina de Compras Regional cita en Malaspina Norte s/nº Parque Industrial Trelew (9100) Trelew (Chubut).
e. 1/8 Nº 5821 v. 5/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia
LICITACION PUBLICA Nº 8/88, Segundo llamado

OBJETO: Por la contratación de mantenimiento de unidades automotores.

De la Administración Regional Patagonia sito en la ciudad de Trelew (Chubut) en todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de condiciones.

Apertura: 26/8/88 a las 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 100.—

Presupuesto Oficial: A 60.000.–

Garantía Oferta: 1% del monto total de la misma.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Compras - Malaspina Norte s/nº Parque Industrial Trelew (Chubut) T.E. 30099.

e. 1/8 Nº 5822 v. 5/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO Gerencia de Abastecimiento LICITACION PUBLICA Nº 86/88

OBJETO: Tareas de mantenimiento programado y de emergencia sistema microondas Litoral. I etapa.

Morón, Rosario Oeste y II etapa: Rosario Oeste, Paraná. (Provincia de Buenos Aires y Santa Fe).

Pliego AyE – GT – TEL 1737.

Apertura: 26/8/88 a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: A 500.–

Lugar de adquisición, consulta de la documentación licitatoria, presentación y apertura de ofertas, en Gerencia de Compras, sita en Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 1/8 Nº 5823 v. 5/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO Administración Regional Litoral LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: Para la ejecución del rebobinado completo de un estator de motor de ventilador tiro forzado de las Calderas Nº 3 y 4 de Central San Nicolás.

Apertura: 19/8/88 a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: A 100.–

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Regional Litoral – Bv. Oroño 1260 – 3º piso, Rosario (SFE), de lunes a viernes de 7,00 a 12,00 horas.

e.1/8 Nº 5835 v. 5/8/88

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GENERAL ROCA LICITACION PUBLICA Nº SA 613

OBJETO: Reparación de cigüeñales de Motor Diesel pertenencientes a Locs. General Electric.

Apertura: 22.8.88 – 9,30 Hs.
Valor del Pliego A 50.-

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 Hs.-

e. 2/8 Nº 5866 v. 4/8/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" LICITACION PUBLICA Nº 66/88 Expediente Nº 2020-0177000553-88-0

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza.

Apertura 18 de Agosto de 1988, a las 10,30 hs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio

e. 2/8 Nº 5868 v. 11/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5—0010 ACTUACION Nº 790—0111/88 LICITACION PUBLICA Nº 43/88

OBJETO: El servicio de mantenimiento y conservación de ascensores del Edificio sito en la calle Libertad 731.

Apertura: 17/8/88, a las 13,00 horas.

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 horas.

Valor del Pliego: A 28.–

e. 3/8 Nº 5905 v. 5/8/88

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES OSECAC LICITACION PUBLICA Nº 002/88

OBJETO: Servicio provisión y lavado de toallas, varias dependencias.

Retirar pliego: OSECAC – Moreno 648, 1º piso, Oficina 200, Capital Federal, de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas.

Valor del Pliego: Australes Doscientos (A 200.–).

Apertura: 19/8/88, a las 10,00 horas, en Moreno 648, 9º piso, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 5906 v. 5/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO RIO TERCERO — PROVINCIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA Nº CO 1504/88

OBJETO: Repuestos para máquina de Control Numérico Mandelli; Regent 1000 y Over 4400.

Apertura: 30/8/88 a las 12,30 horas.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Cabildo 65 – Buenos Aires.

Lugar de Apertura: FABRICA MILITAR RIO TERCERO - OFICINA DE COMPRAS.

Valor del Pliego: A 150.– (SON AUSTRALES: CIENTO CINCUENTA). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Rio Tercero a abonar en Tesoreria de Fábrica Militar "Rio Tercero", debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 1/8 Nº 5828 v. 10/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 58

OBJETO: Provisión de boletas de depósitos en cuentas corrientes — personalizadas—

Apertura: 16/8/88 a las 10,15 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Dpto. de Compras – Bmé. Mitre 326 3º piso Local 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 600.–
e. 1/8 Nº 5829 v. 4/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO Administración Regional Litoral LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Para la adquisición de 30.000 kg. de soda cáustica en base seca.

Destinada a la Central Sorrento.

Apertura: 12/8/88, a las 10,30 horas.

Valor del Pliego: A 50.–

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos Litoral, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (SFE), de lunes a viernes de 7,00 a 12,00 horas.
e. 1/8 Nº 5834 v. 5/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 72/88 Expediente Nº A–8177

OBJETO: Repuestos y válvulas Asco.

Apertura: 9/8/88, 10,00 horas.

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 3/8 Nº 5907 v. 4/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA LICITACION PUBLICA Nº 3 Expediente Nº 8007/AN

OBJETO: La provisión de elementos de electricidad (Lámparas, cable, fichas, etc.) para la Planta Industrial de Agua Pesada (Pcia. del Neuquén).

Apertura: 11/8/88, a las 14,00 horas.

Retiro de Pliegos: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Contrataciones Ruta Nacional 237 km. 1272, Arroyito, Pcia. del Neuquén de lunes a viernes en el horario de 08,30 a 15,30 horas.

Pliego Sin Cargo.

e. 3/8 Nº 5908 v. 4/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 145/88

OBJETO: Para la provisión de zapatos, botas, pistoleras, guantes, portacargadores, bandoleras, etc. solicitado por la División ALMACENES.

Apertura: 19/8/88, a las 11,00 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 horas y de 15,00 a 19,00 horas.

e. 3/8 Nº 5909 v. 12/8/88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA LICITACION PUBLICA Nº 36/88 Expediente Nº 180/88

OBJETO: La venta de 30.000 Kgs. de chicharrón sin embolsar.

Apertura: 11/8/88, a las 10,00 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre 2406, P.B., Capital Federal.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11,00 horas.

e. 3/8 Nº 5910 v. 4/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 397/88

OBJETO: Provisión de 50 camiones con caja volcadora, de industria nacional.

Precio del Pliego: A 50.–

Presentación de propuestas: 23/8/88, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal
e. 3/8 Nº 5911 v. 12/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACION PUBLICA Nº 74/88

OBJETO: Adquisición de 5 (cinco) motobombas aptas para Interruptores Delle Alsthom HP 21–5 A.

Apertura: 29/8/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: A 100.–

Consulta, retiro de la documentación Licitatoria en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: en la dirección antes indicada.

e. 3/8 Nº 5912 v. 9/8/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 88/88

OBJETO: Adquisición de Instrumental Hidrometeorológico.

Apertura: 25/8/88, 10.00 horas.

Valor del Pliego: A 100.–

Consulta, retiro de la documentación licitatoria en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 3/8 Nº 5913 v. 9/8/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS R.N.O.S. Nº 5—00—0 ACTUACION Nº 105—0863/88 LICITACION PUBLICA Nº 42/88

OBJETO: La adquisición de Cardiograbadores de Holter.

Apertura: 17/8/88, a las 11,00 horas.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 horas.

Valor del Pliego: A 40.–

e. 3/8 Nº 5914 v. 5/8/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA LICITACION PUBLICA Nº 47/88 Expediente Nº 1—2020—4101—000718—88—8

OBJETO: Adquisición de tubos p/acetileno y oxigeno medicinal.

Apertura: 10/8/88, a las 10,00 horas.

Destino: Servicio de Farmacia y Dpto. de mantenimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. de Contrataciones y Suministros Hospital Nacional José T. Borda, P.B. Capital Federal, Tel. 26-8220.

Valor del Pliego: A 40.–

e. 3/8 Nº 5915 v. 4/8/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS" LICITACION PUBLICA Nº 65/88 Expediente Nº 2020—0177—000539—88—8

OBJETO: Adquisición de oxigeno líquido para el servicio de Suministros.

Apertura: 9/8/88, a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As., debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Servicio.

e. 3/8 Nº 5916 v. 4/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER" LICITACION PUBLICA Nº 54/88

OBJETO: Novillos faenados por un lapso de 30 días.

Apertura: 9/8/88, a las 11,00 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del

Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24 Da 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 3/8 Nº 5917 v. 4/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 55/88

OBJETO: Pan frances tipo flautita, para los meses de setiembre y octubre.

Apertura: 9/8/88, a las 11,10 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24—Da 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 3/8 Nº 5918 v. 4/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 56/88

OBJETO: Adquisición verduras frescas para los meses de setiembre y octubre de 1988.

Apertura: 9/8/88, a las 11,20 horas.

Destino: Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional "Baldomero Sommer", Cuartel 4º, Ruta Provincial 24—Da 23 en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegtos e informes al citado Establecimiento.

e. 3/8 Nº 5919 v. 4/8/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de cajones construidos en polietileno y en madera (C. C. 6951).

Apertura: 18/8/88, a las 11,00 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 7º piso, Capital Federal, T.E. 325-6663 y 325-5741.

Valor del Pliego: ₳ 100. —

e. 3/8 Nº 5920 v. 4/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Adquisición de una planta elaboradora - dosificadora móvil.

Consultas y retiro de Pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º piso - Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 9 de Agosto de 1988 a las 11.00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 22/7 Nº 5540 v. 8/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 395/88

OBJETO: Contratar la Provision de Diez (10) Equipos integrales para bacheo de industria nacional.

Precio del pliego: ₳ 50.-

Presentación de propuestas: 12 de agosto de 1988 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja-- Capital Federal.

e. 26/7 Nº 5657 v. 4/8/88

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 25/88.
Expediente Nº 304.952/88.

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de sobres varios destinados a los comicios nacionales para el año 1989.

Llámase a Licitación Pública Nº 25/88, cuya apertura se celebrará el día 16 de agosto de 1988, a las 14 horas.

Valor del Pliego: Australes Tres Mil Cincuenta (₳ 3.050,00).

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28/7 Nº 5760 v. 8/8/88

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 26/88
Expediente Nº 304.684/88.

OBJETO: La adquisición de 40.000.000 de formularios continuos a utilizarse para la impresión de los padrones para los comicios programados para el año 1989.

Valor del Pliego: Australes Tres Mil (₳ 3,000,00.-)

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 28/7 Nº 5761 v. 8/8/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 8/88.

OBJETO: Para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla.

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 8/88, para la adquisición de caños de chapa de acero galvanizada ondulada helicoidal para alcantarilla, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones, consultas y retiros de pliegos en el departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º Piso - Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 23 de agosto de 1988 a las 11:00 horas, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e. 28/7 Nº 5762 v. 22/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA POR MODIFICACION DE BASES
LICITACION PUBLICA Nº 23- P/88

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de energía radioenlace de alta capacidad.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 23-P/88 cuya fecha de apertura estaba programada para el 15/8/88 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 30 de agosto 1988 a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 14.250.000.-
Valor del Pliego: ₳ 1.000

Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital de 8,30 a 15 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Saavedra 91 - Bahía Blanca.-

e. 28/7 Nº 5766 v. 5/8/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1934/88

OBJETO: Adquisición de cabos de madera para herramientas de vía (palas, picos y azuelas)

Apertura: 18.8.88 — 15,00 hs.

Valor del Pliego ₳ 100.-

LICITACION PUBLICA Nº 1936/88

OBJETO: Adquisición de 4.000.000 de Boletos S.E.R.E.P. B.B.C. 07163.

Apertura: 23.8.88 — 14,00 hs.

Valor del Pliego ₳ 100.-

LICITACION PUBLICA Nº 1937/88

OBJETO: Adquisición de Reptos. para Locs. Diesel Eléctricas Gral. Motors (Sellos, retenes, juntas, etc.)

Apertura: 22.8.88 — 14,00 hs.

Valor del Pliego ₳ 200.-

LINEA GENERAL MITRE
LICITACION PUBLICA Nº 4856/88

OBJETO: Reptos. para vagones: Suplemento para bogie AFNE — Tubo para chimenea — etc.

Apertura: 30.8.88 — 11,30 hs.

Valor del Pliego ₳ 30.-

LICITACION PUBLICA Nº 4861/88

OBJETO: Cordón flexible — Cable Flexible — Cable de Cobre.

Apertura: 26.8.88 — 11,30 hs.

Valor del Pliego ₳ 66.-

Consulta y Venta de Pliegos:

Organismo Central: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliego Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en los días hábiles de 10,30 a 13 hs.-

Línea Gral. Mitre: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 — 3er. Piso — Oficina 359 — Cap. Fed., o en Avda. Alberdi y Las Heras — Portón Nº 1 — Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 hs. en Rosario de 7,30 a 10,30 hs. de lunes a viernes hábiles.-

e. 2/8 Nº 5865 v. 4/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 78-P/88

OBJETO: La adquisición de sistemas fotovoltaicos para 35 estaciones de radioenlace de baja capacidad.

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 78-P/88, cuya fecha de apertura estaba programada para el 8-8-88 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 31-8-88 a las 10 Horas.

Valor del Pliego: ₳ 240.-

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.

Orden de Publicidad Nº 208-GA/88.
e. 2/8 Nº 5877 v. 4/8/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 86-P/88

OBJETO: Adq. de Sistema para el empalme de conductores de cables telefónicos con conectores tipo abierto.

Apertura: 25 de agosto de 1988.-
Hora: 9.00.-
Valor del Pliego: ₳ 1.000.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.-

NOTA: Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar; interiorizándose sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

Orden de Publicidad Nº 200-GA/88.

e. 2/8 Nº 5878 v. 10/8/88

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
LICITACION PUBLICA Nº 49/88
Expediente Nº 1-2020.4102-000636-88-8.

OBJETO: Víveres Secos.

Llámase a licitación Pública Nº 49/88, para el día 19 del mes de Agosto de 1988, a las 9 (nueve) horas con destino a este hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" - División Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Fed. Te: 21 - 9591.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 2/8 Nº 5883 v. 11/8/88